Nro. 26.850 - 049/20
Paraná, viernes 13 de marzo de 2020
Edición de 34 pág.

BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Entre Ríos

Córdoba 327 - Tel./Fax: 0343-4207805-CP 3100-Pna.

entrerios
un mismo horizonte

Página Oficial del Gobierno de Entre Ríos: www.entrerios.gov.ar
Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar

El formato descargado de nuestra web contiene FIRMA DIGITAL autorizada.

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO Nº 237 MGJ

DESIGNANDO DEFENSOR PUBLICO

Paraná, 20 de febrero de 2020

VISTO:

El acuerdo constitucional solicitado por la Cámara de Senadores de la Provincia, para nombrar Defensor Público Nº 7 de la ciudad de Paraná; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a ello, la citada Cámara resuelve con fecha 27 de noviembre de 2019, prestar el acuerdo constitucional para nombrar Defensor Público Nº 7 de la ciudad de Paraná, al Dr. Tulio Fabián Rodríguez Signes, DNI Nº 16.608.447; y

Que la persona propuesta reúne los requisitos legales y personales para desempeñar las funciones. En virtud de ello y en uso de las facultades establecidas por el artículo 175º inciso 16º de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos, corresponde al Poder Ejecutivo efectuar este nombramiento;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º – Desígnase con acuerdo de la Cámara de Senadores de la Provincia, Defensor Público Nº 7 de la ciudad de Paraná, al Dr. Tulio Fabián Rodríguez Signes, DNI Nº 16.608.447, clase 1963, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 238 MGJ

DESIGNANDO DEFENSORA PUBLICA

Paraná, 20 de febrero de 2020

VISTO:

El acuerdo constitucional solicitado por la Cámara de Senadores de la Provincia, para nombrar Defensora Pública Nº 9 de la ciudad de Paraná; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a ello, la citada Cámara resuelve con fecha 27 de noviembre de 2019, prestar el acuerdo constitucional para nombrar Defensora Pública Nº 9 de la ciudad de Paraná, a la Dra. Carolina Anabel Suárez Schumacher, DNI Nº 28.471.410; y

Que la persona propuesta reúne los requisitos legales y personales para desempeñar las funciones. En virtud de ello y en uso de las facultades establecidas por el artículo 175º inciso 16º de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos, corresponde al Poder Ejecutivo efectuar este nombramiento;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º – Desígnase con acuerdo de la Cámara de Senadores de la Provincia, Defensora Pública Nº 9 de la ciudad de Paraná, a la Dra. Carolina Anabel Suárez Schumacher, DNI Nº 28.471.410, clase 1980, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 239 MGJ

DESIGNANDO DEFENSORA PUBLICA

Paraná, 20 de febrero de 2020

VISTO:

El acuerdo constitucional solicitado por la Cámara de Senadores de la Provincia, para nombrar Defensora Pública con Competencia Penal Nº 1 de la ciudad de Gualeguay; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a ello, la citada Cámara resuelve con fecha 27 de noviembre de 2019, prestar el acuerdo constitucional para nombrar Defensora Pública con Competencia Penal Nº 1 de la ciudad de Gualeguay, a la Dra. Susana Eleonora Pompeya Alarcón, DNI Nº 20.670.350; y

Que la persona propuesta reúne los requisitos legales y personales para desempeñar las funciones. En virtud de ello y en uso de las facultades establecidas por el artículo 175º inciso 16º de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos, corresponde al Poder Ejecutivo efectuar este nombramiento;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º – Desígnase con acuerdo de la Cámara de Senadores de la Provincia, Defensora Pública con Competencia Penal Nº 1 de la ciudad de Gualeguay, a la Dra. Susana Eleonora Pompeya Alarcón, DNI Nº 20.670.350, clase 1969, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 240 MGJ

DESIGNANDO DEFENSOR PUBLICO

Paraná, 20 de febrero de 2020

VISTO:

El acuerdo constitucional solicitado por la Cámara de Senadores de la Provincia, para nombrar Defensor Público Nº 14 de la ciudad de Paraná; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a ello, la citada Cámara resuelve con fecha 27 de noviembre de 2019, prestar el acuerdo constitucional para nombrar Defensor Público Nº 14 de la ciudad de Paraná, al Dr. Arnoldo César Ceferino Lobbosco, DNI Nº 21.595.982; y

Que la persona propuesta reúne los requisitos legales y personales para desempeñar las funciones. En virtud de ello y en uso de las facultades establecidas por el artículo 175º inciso 16º de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos, corresponde al Poder Ejecutivo efectuar este nombramiento;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º – Desígnase con acuerdo de la Cámara de Senadores de la Provincia, Defensor Público Nº 3 de la ciudad de Paraná, al Dr. Arnoldo César Ceferino Lobbosco, DNI Nº 21.595.982, clase 1970, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 241 MGJ

DESIGNANDO DEFENSORA PUBLICA

Paraná, 20 de febrero de 2020

VISTO:

El acuerdo constitucional solicitado por la Cámara de Senadores de la Provincia, para nombrar Defensora Pública Nº 6 de la ciudad de Concordia; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a ello, la citada Cámara resuelve con fecha 27 de noviembre de 2019, prestar el acuerdo constitucional para nombrar Defensora Pública Nº 6 de la ciudad de Concordia, a la Dra. Yamila Antonella Frate, DNI Nº 30.164.510; y

Que la persona propuesta reúne los requisitos legales y personales para desempeñar las funciones. En virtud de ello y en uso de las facultades establecidas por el artículo 175º inciso 16º de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos, corresponde al Poder Ejecutivo efectuar este nombramiento;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º – Desígnase con acuerdo de la Cámara de Senadores de la Provincia, Defensora Pública Nº 6 de la ciudad de Concordia, a la Dra. Yamila Antonella Frate, DNI Nº 30.164.510, clase 1983, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 242 MGJ

DESIGNANDO DEFENSORA PUBLICA

Paraná, 20 de febrero de 2020

VISTO:

El acuerdo constitucional solicitado por la Cámara de Senadores de la Provincia, para nombrar Defensora Pública Nº 5 de la ciudad de Concordia; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a ello, la citada Cámara resuelve con fecha 27 de

noviembre de 2019, prestar el acuerdo constitucional para nombrar Defensora Pública Nº 5 de la ciudad de Concordia, a la Dra. Miriam Fátima Larocca, DNI Nº 18.323.289; y

Que la persona propuesta reúne los requisitos legales y personales para desempeñar las funciones. En virtud de ello y en uso de las facultades establecidas por el artículo 175º inciso 16º de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos, corresponde al Poder Ejecutivo efectuar este nombramiento;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º – Desígnase con acuerdo de la Cámara de Senadores de la Provincia, Defensora Pública Nº 5 de la ciudad de Concordia, a la Dra. Miriam Fátima Larocca, DNI Nº 18.323.289, clase 1966, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 243 MGJ

DESIGNANDO DEFENSOR PUBLICO

Paraná, 20 de febrero de 2020

VISTO:

El acuerdo constitucional solicitado por la Cámara de Senadores de la Provincia, para nombrar Defensor Público con Competencia Penal Nº 12 de la ciudad de Paraná; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a ello, la citada Cámara resuelve con fecha 27 de noviembre de 2019, prestar el acuerdo constitucional para nombrar Defensor Público con Competencia Penal Nº 12 de la ciudad de Paraná, al Dr. Ignacio José Mullor, DNI Nº 28.419.973; y

Que la persona propuesta reúne los requisitos legales y personales para desempeñar las funciones. En virtud de ello y en uso de las facultades establecidas por el artículo 175º inciso 16ºde la Constitución de la Provincia de Entre Ríos, corresponde al Poder Ejecutivo efectuar este nombramiento;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º – Desígnase con acuerdo de la Cámara de Senadores de la Provincia, Defensor Público con Competencia Penal Nº 12 de la ciudad de Paraná, al Dr. Ignacio José Mullor, DNI Nº 28.419.973, clase 1981, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 244 MGJ

DESIGNANDO DEFENSOR PUBLICO

Paraná, 20 de febrero de 2020

VISTO:

El acuerdo constitucional solicitado por la Cámara de Senadores de la Provincia, para nombrar Defensor Público con Competencia Penal Nº 5 de la ciudad de Gualeguaychú; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a ello, la citada Cámara resuelve con fecha 27 de noviembre de 2019, prestar el acuerdo constitucional para nombrar Defensor Público con Competencia Penal Nº 5 de la ciudad de Gualeguaychú, al Dr. Juan Ignacio Lazzaneo, DNI Nº 31.017.816; y

Que la persona propuesta reúne los requisitos legales y personales para desempeñar las funciones. En virtud de ello y en uso de las facultades establecidas por el artículo 175º inciso 16º de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos, corresponde al Poder Ejecutivo efectuar este nombramiento;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º – Desígnase con acuerdo de la Cámara de Senadores de la Provincia, Defensor Público con Competencia Penal Nº 5 de la ciudad de Gualeguaychú, al Dr. Juan Ignacio Lazzaneo, DNI Nº 31.017.816, clase 1984, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

DECRETO Nº 245 MGJ

DESIGNANDO DEFENSOR PUBLICO

Paraná, 20 de febrero de 2020

VISTO:

El acuerdo constitucional solicitado por la Cámara de Senadores de la Provincia, para nombrar Defensor Público con Competencia Penal Nº 5 de la ciudad de Paraná; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a ello, la citada Cámara resuelve con fecha 27 de noviembre de 2019, prestar el acuerdo constitucional para nombrar Defensor Público con Competencia Penal Nº 5 de la ciudad de Paraná, al Dr. Gaspar Ignacio Reca Ríos, DNI Nº 25.861.726; y

Que la persona propuesta reúne los requisitos legales y personales para desempeñar las funciones. En virtud de ello y en uso de las facultades establecidas por el artículo 175º inciso 16º de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos, corresponde al Poder Ejecutivo efectuar este nombramiento;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º – Desígnase con acuerdo de la Cámara de Senadores de la Provincia, Defensor Público con Competencia Penal Nº 5 de la ciudad de Paraná, al Dr. Gaspar Ignacio Reca Ríos, DNI Nº 25.861.726, clase 1977, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 246 MGJ

DESIGNANDO DEFENSOR PUBLICO

Paraná, 20 de febrero de 2020

VISTO:

El acuerdo constitucional solicitado por la Cámara de Senadores de la Provincia, para nombrar Defensor Público con Competencia Penal Nº 10 de la ciudad de Paraná

CONSIDERANDO:

Que conforme a ello, la citada Cámara resuelve con fecha 27 de noviembre de 2019, prestar el acuerdo constitucional para nombrar Defensor Público con Competencia Penal Nº 10 de la ciudad de Paraná, al Dr. Juan Hipólito Carlin, DNI Nº 30.061.205; y

Que la persona propuesta reúne los requisitos legales y personales para desempeñar las funciones. En virtud de ello y en uso de las facultades establecidas por el artículo 175º inciso 16º de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos, corresponde al Poder Ejecutivo efectuar este nombramiento;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º – Desígnase con acuerdo de la Cámara de Senadores de la Provincia, Defensor Público con Competencia Penal Nº 10 de la ciudad de Paraná, al Dr. Juan Hipólito Carlin, DNI Nº 30.061.205, clase 1982, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 247 MGJ

DESIGNANDO DEFENSORA PUBLICA

Paraná, 20 de febrero de 2020

VISTO:

El acuerdo constitucional solicitado por la Cámara de Senadores de la Provincia, para nombrar Defensora Pública con Competencia Penal Nº 11 de la ciudad de Paraná; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a ello, la citada Cámara resuelve con fecha 27 de noviembre de 2019, prestar el acuerdo constitucional para nombrar Defensora Pública con Competencia Penal Nº 11 de la ciudad de Paraná, a la Dra. María Fernanda Alvarez, DNI Nº 20.096.270; y

Que la persona propuesta reúne los requisitos legales y personales para desempeñar las funciones. En virtud de ello y en uso de las facultades establecidas por el artículo 175º inciso 16º de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos, corresponde al Poder Ejecutivo efectuar este nombramiento;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º – Desígnase con acuerdo de la Cámara de Senadores de

la Provincia, Defensora Pública con Competencia Penal Nº 11 de la ciudad de Paraná, a la Dra. María Fernanda Alvarez, DNI Nº 20.096.270, clase 1968, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 248 MGJ

DESIGNANDO DEFENSOR PUBLICO

Paraná, 20 de febrero de 2020

VISTO:

El acuerdo constitucional solicitado por la Cámara de Senadores de la Provincia, para nombrar Defensor Público con Competencia Penal Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a ello, la citada Cámara resuelve con fecha 27 de noviembre de 2019, prestar el acuerdo constitucional para nombrar Defensor Público con Competencia Penal Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, al Dr. Nicolás José Gazali, DNI Nº 29.449.780; y

Que la persona propuesta reúne los requisitos legales y personales para desempeñar las funciones. En virtud de ello y en uso de las facultades establecidas por el artículo 175º inciso 16º de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos, corresponde al Poder Ejecutivo efectuar este nombramiento;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º – Desígnase con acuerdo de la Cámara de Senadores de la Provincia, Defensor Público con Competencia Penal Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, al Dr. Nicolás José Gazali, DNI Nº 29.449.780, clase 1982, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 249 MGJ

DESIGNANDO DEFENSORA PUBLICA

Paraná, 20 de febrero de 2020

VISTO:

El acuerdo constitucional solicitado por la Cámara de Senadores de la Provincia, para nombrar Defensora Pública con Competencia Penal Nº 13 de la ciudad de Paraná; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a ello, la citada Cámara resuelve con fecha 27 de noviembre de 2019, prestar el acuerdo constitucional para nombrar Defensora Pública con Competencia Penal Nº 13 de la ciudad de Paraná, a la Dra. Paula Montefiori, DNI Nº 26.437.949; y

Que la persona propuesta reúne los requisitos legales y personales para desempeñar las funciones. En virtud de ello y en uso de las facultades establecidas por el artículo 175º inciso 16º de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos, corresponde al Poder Ejecutivo efectuar este nombramiento;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º – Desígnase con acuerdo de la Cámara de Senadores de la Provincia, Defensora Pública con Competencia Penal Nº 13 de la ciudad de Paraná, a la Dra. Paula Montefiori, DNI Nº 26.437.949, clase 1978, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 250 MGJ

DESIGNANDO DEFENSOR PUBLICO

Paraná, 20 de febrero de 2020

VISTO:

El acuerdo constitucional solicitado por la Cámara de Senadores de la Provincia, para nombrar Defensor Público Nº 1 de la ciudad de Concordia; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a ello, la citada Cámara resuelve con fecha 27 de noviembre de 2019, prestar el acuerdo constitucional para nombrar Defensor Público Nº 1 de la ciudad de Concordia, al Dr. Diego Carlos Ponce, DNI Nº 22.660.123; y

Que la persona propuesta reúne los requisitos legales y personales para desempeñar las funciones. En virtud de ello y en uso de las facultades establecidas por el artículo 175º inciso 16º de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos, corresponde al Poder Ejecutivo efectuar este nombramiento;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º – Desígnase con acuerdo de la Cámara de Senadores de la Provincia, Defensor Público Nº 1 de la ciudad de Concordia, al Dr. Diego Carlos Ponce, DNI Nº 22.660.123, clase 1972, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 251 MGJ

DESIGNANDO DEFENSORA PUBLICA

Paraná, 20 de febrero de 2020

VISTO:

El acuerdo constitucional solicitado por la Cámara de Senadores de la Provincia, para nombrar Defensora Pública Nº 1 de la ciudad de Paraná; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a ello, la citada Cámara resuelve con fecha 27 de noviembre de 2019, prestar el acuerdo constitucional para nombrar Defensora Pública Nº 1 de la ciudad de Paraná, a la Dra. Noeli Gabriela Ballhorst, DNI Nº 20.670.648; y

Que la persona propuesta reúne los requisitos legales y personales para desempeñar las funciones. En virtud de ello y en uso de las facultades establecidas por el artículo 175º inciso 16º de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos, corresponde al Poder Ejecutivo efectuar este nombramiento;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º – Desígnase con acuerdo de la Cámara de Senadores de la Provincia, Defensora Pública Nº 1 de la ciudad de Paraná, a la Dra. Noeli Gabriela Ballhorst, DNI Nº 20.670.648, clase 1969, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 252 MGJ

DESIGNANDO DEFENSORA PUBLICA

Paraná, 20 de febrero de 2020

VISTO:

El acuerdo constitucional solicitado por la Cámara de Senadores de la Provincia, para nombrar Defensora Pública Nº 2 de la ciudad de Gualeguay; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a ello, la citada Cámara resuelve con fecha 27 de noviembre de 2019, prestar el acuerdo constitucional para nombrar Defensora Pública Nº 2 de la ciudad de Gualeguay, a la Dra. María de los Angeles Banno, DNI Nº 18.071.421; y

Que la persona propuesta reúne los requisitos legales y personales para desempeñar las funciones. En virtud de ello y en uso de las facultades establecidas por el artículo 175º inciso 16º de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos, corresponde al Poder Ejecutivo efectuar este nombramiento;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º – Desígnase con acuerdo de la Cámara de Senadores de la Provincia, Defensora Pública Nº 2 de la ciudad de Gualeguay, a la Dra. María de los Angeles Banno, DNI Nº 18.071.421, clase 1966, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

DECRETO Nº 253 MGJ

DESIGNANDO DEFENSOR PUBLICO

Paraná, 20 de febrero de 2020

VISTO:

El acuerdo constitucional solicitado por la Cámara de Senadores de la Provincia, para nombrar Defensor Público Nº 3 de la ciudad de Concepción del Uruguay; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a ello, la citada Cámara resuelve con fecha 27 de noviembre de 2019, prestar el acuerdo constitucional para nombrar Defensor Público Nº 3 de la ciudad de Concepción del Uruguay, al Dr. Daniel Ezequiel Cottonaro, DNI Nº 28.731.144; y

Que la persona propuesta reúne los requisitos legales y personales para desempeñar las funciones. En virtud de ello y en uso de las facultades establecidas por el artículo 175º inciso 16º de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos, corresponde al Poder Ejecutivo efectuar este nombramiento;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º – Desígnase con acuerdo de la Cámara de Senadores de la Provincia, Defensor Público Nº 3 de la ciudad de Concepción del Uruguay, al Dr. Daniel Ezequiel Cottonaro, DNI Nº 28.731.144, clase 1981, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCION Nº 4878 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 1.720,00, destinados a solventar gastos para la compra de un par de anteojos para visión cercana y un par de anteojos para visión lejana, a favor del paciente Sánchez, José María, DNI N° 13.673.761, Beneficiario Incluir Salud N° 405-8416356-00.-

Encuadrando presente procedimiento administrativo en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 M.S., y su modificatoria Resolución N° 881/12 M.S., Decreto N° 44/17 M.S. y Decreto N° 4400/17 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "San José" de Federación, por un importe de $ 1.720,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU Nº 3860001001000066259955 a nombre de la UGP Incluir Salud del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos, la constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (C.P. 3100), en forma conjunta con copia del presente texto legal y nota del Director del Hospital dirigida a mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

— — —

RESOLUCION Nº 4879 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 13.650,00, destinados a solventar gastos para la compra de medicación para tres meses de tratamiento a favor del paciente Almiron Enrique Luis, DNI N° 14.808.481, Beneficiario Incluir Salud N° 405-9546772-00.-

Encuadrando presente procedimiento administrativo en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 M.S. y su modificatoria Resolución N° 881/12 M.S., Decreto N° 44/17 M.S. y Convenio Marco celebrado entre el Ministerio de Salud de la Nación y el Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud. a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Centenario" de Gualeguaychú, por un importe de $ 13.650,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos. Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU N° 3860001 001 000066259955 a nombre de la UGP Incluir Salud del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos, la constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (C.P. 3100), en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dich devolución.-

— — —

RESOLUCION Nº 4880 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 1.400,00, destinados a solventar gastos para la compra de un par de anteojos para visión cercana y un par de anteojos para visión lejos, a favor de la paciente Torres, Angela Dalmacia, DNI Nº 13.024.246, Beneficiaria Incluir Salud N° 405-8349679-00.-

Encuadrando presente procedimiento administrativo en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 M.S. y su modificatoria Resolución N° 881/12 M.S., Decreto N° 44/17 M.S. y Decreto N° 4400/17 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "San José" de Diamante, por un importe de $ 1.400,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de la UGP Incluir Salud del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos, la constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (C.P. 3100), en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

— — —

RESOLUCION Nº 4881 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 2.831,06, destinados a solventar gastos para la compra de medicación para cuatro meses de tratamiento, a favor de la paciente Panozzo Zenere Tatiana Micaela, DNI N° 47.924.599, Beneficiaria Incluir Salud N° 405-8631681-00, siendo responsable la Sra. Lovatto, Griselda María Beatriz, DNI N° 30.079.558.-

Encuadrando presente procedimiento administrativo en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 M.S., y su modificatoria Resolución N° 881/12 M.S., Decreto N° 44/17 M.S. y Decreto N° 4400/17 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Santa Rosa" de Chajarí, por un importe de $ 2.831,06, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos. Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de la UGP Incluir Salud del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos, la constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (C.P. 3100), en forma conjunta con copia del presente texto legal y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial. explicando el motivo de dicha devolución.-

— — —

RESOLUCION Nº 4882 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 2.223,00, destinados a solventar gastos para la compra de medicación, a favor de la paciente Pinto, Andrea Regina, DNI N° 28.198.638, Beneficiaria Incluir Salud N° 405-8219463-00.-

Encuadrando presente procedimiento administrativo en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 M.S., y su modificatoria Resolución N° 881/12 M.S., Decreto N° 44/17 M.S. y Decreto N° 4400/17 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Santa Rosa" de Chajarí, por un importe de $ 2.223,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de la UGP Incluir Salud del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos, la constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (C.P. 3100), en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

— — —

RESOLUCION Nº 4883 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 8.375,28, destinados a solventar gastos para la compra de medicación para cuatro meses de tratamiento, a favor del paciente Orcellet Esteban Omar, DNI N° 47.209.258, Beneficiario Incluir Salud N° 405-8841072-00, siendo responsable el Sr. Orcellet Julio Antonio, DNI N° 13.288.893.-

Encuadrando presente procedimiento administrativo en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 M.S., y su modificatoria Resolución N° 881/12 M.S., Decreto N° 44/17 M.S. y Decreto N° 4400/17 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "San José" de San José -Dpto. Colon, por un importe de ($ 8.375,28, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos. a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos. Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de la UGP Incluir Salud del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos. la constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (C.P. 3100), en forma conjunta con copia del presente texto legal y nota del Director del Hospital dirigida la mencionada Unidad de Gestión Provincial explicando el motivo de dicha devolución.-

— — —

RESOLUCION Nº 4884 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 7.150,50, destinados a solventar gastos para la compra de medicación (30 parches de Alginato de Calcio Hidrocoloide de 30x30), a favor del paciente Sosa Oscar Ernesto, DNI N° 17.876.135, Beneficiario Incluir Salud N° 405-9065809-00.-

Encuadrando presente procedimiento administrativo en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 M.S. y su modificatoria Resolución N° 881/12 M.S., Decreto N° 44/17 M.S. y Convenio Marco celebrado entre el Ministerio de Salud de la Nación y el Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud. a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Centenario" de Gualeguaychú, por un importe de $ 7.150,50, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal. con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos. a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos. Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de la UGP Incluir Salud del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos, la constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (C.P. 3100), en forma conjunta con copia del presente texto legal y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

— — —

RESOLUCION Nº 4885 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 33.631,83, destinados a solventar gastos para la compra de medicación para dos meses de tratamiento, a favor de la paciente Torrilla Cabo Dona Irupé, DNI Nº 47.177.223, Beneficiaria Incluir Salud N° 405-8729433-00, siendo responsable el Sr. Torrilla Oscar Aníbal, DNI N° 29.883.602.-

Encuadrando presente procedimiento administrativo en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 M.S., y su modificatoria Resolución N° 881/12 M.S., Decreto N° 44/17 M.S. y Convenio Marco celebrado entre el Ministerio de Salud de la Nación y el Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, por un importe de $ 33.631,83, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de la UGP Incluir Salud del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos, la constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (C.P. 3100), en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigid la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

— — —

RESOLUCION Nº 4886 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 84.200,00, destinados a solventar gastos para la compra de un PTC Hidrica tallo ulido espejo triconico conomorse 12-14- cabeza femoral 32 mto - copa no cementado liner de polietileno x32 -IOBAN y Set de colocación y alternativas a préstamos mas asistencia técnica en quirófano, a favor del paciente González Ricardo, DNI N° 11.014.206, Beneficiario Incluir Salud N° 405-8307858 00, siendo responsable la Sra. Ramírez, Zunilda Jacinto, DNI N° 13.246.564.-

Encuadrando presente procedimiento administrativo en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 M.S., y su modificatoria Resolución N° 881/12 M.S., Decreto N° 44/17 M.S. y Decreto N° 4400/17 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 84.200,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal. con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de la UGP Incluir Salud del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos, la constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (C.P. 3100), en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

— — —

RESOLUCION Nº 4887 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 10.774,20, destinados a solventar gastos para la compra de medicación para cuatro meses de tratamiento, a favor de la paciente Cena Etel Melina, DNI N° 26.059.728, Beneficiaria Incluir Salud N° 405-8969413-00, siendo responsable la Sra. Wouterlood, Amelia Susana, DNI N° 13.657.062.-

Encuadrando presente procedimiento administrativo en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 M.S., y su modificatoria Resolución N° 881/12 M.S., Decreto N° 44/17 M.S. y Decreto N° 4400/17 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "San Miguel" de Bovril, por un importe de $ 10.774,20, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto

legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de la UGP Incluir Salud del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos, la constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (C.P. 3100), en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

— — —

RESOLUCION Nº 4888 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 6.500,00, destinados a solventar gastos para la realización de una perfusión miocárdica con spect con dipiridanol, a favor de la paciente Castellanos, Ester, DNI N° F 6.147.572, Beneficiaria Incluir Salud N° 405- 7269916-00, siendo responsable la Sra. Riquelme, Jesica Nanci, DNI N° 38.262.379.-

Encuadrando presente procedimiento administrativo en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 M.S. y su modificatoria Resolución N° 881/12 M.S., Decreto N° 44/17 M.S. y Decreto N° 4400/17 M.S.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital “San Martín” de Paraná por un importe de $ 6.500,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de la UGP Incluir Salud del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos, la constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (C.P. 3100), en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

— — —

RESOLUCION Nº 4889 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 1.800,00, destinados a solventar gastos para la realización de estudio oftalmológico (OCT y Campo Visual), a favor de la paciente Villa Mónica Juana, DNI N° 16.081.569, Beneficiaria Incluir Salud N° 405-7267028-00.-

Encuadrando presente procedimiento administrativo en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 M.S., y su modificatoria Resolución N° 881/12 M.S., Decreto N° 44/17 M.S. y Decreto N° 4400/17 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital “Santa Rosa” de Chajarí, por un importe de $ 1.800,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal. con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU N° 3860001 001 000066259955 a nombre de la UGP Incluir Salud del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos, la constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (C.P. 3100), en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de cha devolución.-

— — —

RESOLUCION Nº 4890 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 6.090,42, destinados a solventar gastos pura la compra de medicación para tres meses de tratamiento, a favor del paciente Bonetti José Luis, DNI N° 22.607.160, Beneficiario Incluir Salud N° 405-8485434-00, siendo responsable la Sra. Ayala, Lidia Isabel, DNI N° F 5.137.378.-

Encuadrando presente procedimiento administrativo en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 M.S., y su modificatoria Resolución N° 881/12 M.S., Decreto N° 44/17 M.S. y Decreto N° 4400/17 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital “San José” de Federación, por un importe de $ 6.090,42, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal. con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de la UGP Incluir Salud del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos, la constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (C.P. 3100), en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

— — —

RESOLUCION Nº 4891 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 10.021,48, destinados a solventar gastos para la compra de medicación para tres meses de tratamiento, a favor del paciente Oggier, Juan Marcelo, DNI N° 23.806.980, Beneficiario Incluir Salud N° 405- 8324168-00, siendo responsable la Sra. Oggier, Elena del Carmen, DNI Nº 13.288.802.-

Encuadrando presente procedimiento administrativo en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 M.S., y su modificatoria Resolución N° 881/12 M.S., Decreto N° 44/17 M.S. y Decreto N° 4400/17 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital “San José” de San José -Dpto. Colon-, por un importe de $ 10.021,48, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 - Paraná centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de la UGP Incluir Salud del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos, la constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná [C.P. 3100), en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

— — —

RESOLUCION Nº 4892 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 2.395,59, destinados a solventar gastos para la compra de medicación para tres meses de Tratamiento, a favor del paciente Iriart, Adolfo Bernardo, DNI N° 12.950.500, Beneficiario Incluir Salud N° 405-8447924-00.-

Encuadrando presente procedimiento administrativo en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 M.S. y su modificatoria Resolución N° 881/12 M.S., Decreto N° 44/17 M.S. y Decreto N° 4400/17 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital “San José” de Federación, por un importe de $ 2.395,59, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de la UGP Incluir Salud del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos, la constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (C.P. 3100), en forma conjunta con copia del

presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

— — —

RESOLUCION Nº 4893 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 4.629,56, destinados a solventar gastos para la compra de medicación para tres meses de tratamiento, a favor de la paciente Spilier Claudia Lujan, DNI N° 31.266.478, Beneficiaria Incluir Salud N° 405-8113065/00.-

Encuadrando presente procedimiento administrativo en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 M.S. y su modificatoria Resolución N° 881/12 M.S., Decreto N° 44/17 M.S. y Decreto N° 4400/17 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "San José" de Federación, por un importe de $ 4.629,56, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de la UGP Incluir Salud del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos. la constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (C.P. 3100), en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

— — —

RESOLUCION Nº 4894 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 60.015,48, destinados a solventar gastos para la compra de medicación para tres meses de tratamiento, a favor del paciente Passini Lucas Daniel, DNI N° 35.128.764, Beneficiario Incluir Salud Nº 405-8109031-00, siendo responsable la Sra. López Alicia Beatriz, DNI N° 16.989.430.-

Encuadrando presente procedimiento administrativo en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 M.S., y su modificatoria Resolución N° 881/12 M.S., Decreto N° 44/17 M.S. y Decreto N° 4400/17 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Dr. Felipe Heras" de Concordia, por un importe de $ 60.015,48, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de la UGP Incluir Salud del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos, la constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (C.P. 3100), en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

— — —

RESOLUCION Nº 4895 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 7.100,00, destinados a solventar gastos para la compra de un botón gástrico Mickey N° 24 fr x 2,4 cm, a favor del paciente Detler, Jeremías Nahuel, DNI N° 50.249.162, Beneficiario Incluir Salud N° 405-9145355-00, siendo responsable la Sra. Cisneros, Marta Vanesa, DNI N° 32.327.311.-

Encuadrando presente procedimiento administrativo en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 M.S., y su modificatoria Resolución N° 881/12 M.S., Decreto N° 44/17 M.S. y Decreto N° 4400/17 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, por un importe de $ 7.100,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU N° 3860001 001 000066259955 a nombre de la UGP Incluir Salud del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos, la constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (C.P. 3100), en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

— — —

RESOLUCION Nº 4896 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 97.800,00, destinados a solventar gastos para kinesiología y rehabilitación activa y pasiva neurología intensiva por tres meses de tratamiento, a favor del paciente Weiner, Matías Joel, DNI N° 36.775.697, Beneficiario Incluir Salud N° 405-8689695-00, siendo responsable el Sr. Weiner, Oscar Eduardo, DNI N° 17.166.376.-

Encuadrando presente procedimiento administrativo en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 M.S., y su modificatoria Resolución N° 881/12 M.S., Decreto N° 44/17 M.S. y Convenio Marco celebrado entre el Ministerio de Salud de la Nación y el Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 97.800,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos. a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de la UGP Incluir Salud del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos, la constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (C.P. 3100), en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

— — —

RESOLUCION Nº 4897 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 14.500,00, destinados a solventar gastos para la compra de dos clavos ten endomedular pediátrico, set de colocación y alternativas con asistencia en quirófano, a favor de la paciente Godoy, Milagros Aldana, DNI N° 48.906.592, Beneficiaria Incluir Salud N° 405-9195212-00, siendo responsable el Sr. Godoy Daniel Higinio, DNI N° 23.813.780.-

Encuadrando presente procedimiento administrativo en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 M.S., y su modificatoria Resolución N° 881/12 M.S., Decreto N° 44/17 M.S. y Decreto N° 4400/17 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, por un importe de $ 14.500,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de la UGP Incluir Salud del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos, la constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (C.P. 3100), en forma conjunta con copia del presente texto legal y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

— — —

RESOLUCION Nº 4898 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 15.314,52, destinados a solventar gastos para la compra de leche especial (54 latas de

Fortisip Standard y 6 latas de Nutrosa) para tres meses de tratamiento, a favor del paciente Tournour Mauro David, DNI N° 30.290.816, Beneficiario Incluir Salud N° 405-845763-00, siendo responsable el Sr. Tournour, Horacio José, DNI N° M 8.297.735.-

Encuadrando presente procedimiento administrativo en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 M.S., y su modificatoria Resolución N° 881/12 M.S., Decreto N° 44/17 M.S. y Decreto N° 4400/17 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "San José" de San José -Dpto. Colon-, por un importe de $ 15.314,52, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU N° 3860001 001 000066259955 a nombre de la UGP Incluir Salud del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos, la constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (C.P. 3100), en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

— — —

RESOLUCION Nº 4899 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 4.200,00, destinados a solventar gastos para la compra de de ortesis de posición para ambos MMII desde rodilla hasta punta de los dedos por detrás con control lateral, tobillo 90° forradas en plastazote, según forma de molde en polipropileno, para usar en calzado común, a favor de la paciente Magne, Daniela Fabiana, DNI N° 37.596.150, Beneficiaria Incluir Salud N° 405-844130-00, siendo responsable la Sra. Pesenti, Nora Amelia, DNI N° 11.541.189.-

Encuadrando presente procedimiento administrativo en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 MS, y su modificatoria Resolución N° 881/12 M.S., Decreto N° 44/17 M.S, y Decreto N° 4400/17 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, por un importe de $ 4.200,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de la UGP Incluir Salud del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos, la constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (C.P. 3100), en forma conjunta con copia del presente texto legal y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.

— — —

RESOLUCION Nº 4900 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 2.000,00, destinados a solventar gastos para la realización de una RMN de hombro derecho, a favor de la paciente Taborda, Marisa Ramona, DNI N° 21.735.899, Beneficiaria Incluir Salud N° 405-9502573-00.-

Encuadrando presente procedimiento administrativo en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 M.S. y su modificatoria Resolución N° 881/12 M.S., Decreto N° 44/17 M.S. y Convenio Marco celebrado entre el Ministerio de Salud de la Nación y el Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "San Blas" de Nogoyá, por un importe de $ 2.000,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de la UGP Incluir Salud del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos, la constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (C.P. 3100), en forma conjunta con copia del presente texto legal y nota del Director del Hospital dirigid a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

— — —

RESOLUCION Nº 4901 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 6.901,98, destinados a solventar gastos para la compra de medicación para tres meses de tratamiento, a favor de la paciente Franco, Graciela Isabel, DNI N° 24.285.664, Beneficiaria Incluir Salud N° 405-8883654-00.-

Encuadrando presente procedimiento administrativo en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 M.S., y su modificatoria Resolución N° 881/12 M.S., Decreto N° 44/17 M.S. y Decreto N° 4400/17 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "General Francisco Ramírez" de San José de Feliciano, por un importe de $ 6.901,98, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de la UGP Incluir Salud del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos, la constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (C.P. 3100), en forma conjunta con copia del presente texto legal,'y nota del Director del Hospital dirigido a mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

— — —

RESOLUCION Nº 4902 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 12.500,00, destinados a solventar gastos para la compra de un Sling Transobturatriz con aplicadores, a favor de la paciente Arellano, Celia Griselda, DNI Nº 21.839.412, Beneficiaria Incluir Salud N° 405-8869694-00.-

Encuadrando presente procedimiento administrativo en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 M.S. y su modificatoria Resolución N° 881/12 M.S., Decreto N° 44/17 M.S. y Decreto N° 4400/17 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 12.500,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de la UGP Incluir Salud del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos, la constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (C.P. 3100), en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.

— — —

RESOLUCION Nº 4903 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 36.750,00, destinados a solventar gastos para la compra de medicación para tres meses de tratamiento, a favor del paciente Bongio Pedro Eduardo, DNI N° 17.735.619, Beneficiario Incluir Salud Nº 405- 8640772-00.-

Encuadrando presente procedimiento administrativo en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 M.S., y su modificatoria Resolución N° 881/12 M.S., Decreto N°

44/17 M.S. y Convenio Marco celebrado entre el Ministerio de Salud de la Nación y el Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Centenario" de Gualeguaychú, por un importe de $ 36.750,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de la UGP Incluir Salud del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos, la constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (C.P. 3100), en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

— — —

RESOLUCION Nº 4904 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 38.000,00, destinados a solventar gastos para la compra de audífono para ambos oídos -marca Auritone -modelo Audina Btedghp, a favor de la paciente Gambino, Rosa Inés, DNI N° 11.584.920, Beneficiaria Incluir Salud N° 405-7354732-00, siendo responsable la Sra. Chemin, Jorgelina Esther Beatriz, DNI N° 27.157.324.-

Encuadrando presente procedimiento administrativo en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 M.S., y su modificatoria Resolución N° 881/12 M.S., Decreto N° 44/17 M.S. y Decreto N° 4400/17 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 38.000,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de la UGP Incluir Salud del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos, la constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (C.P. 3100), en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

— — —

RESOLUCION Nº 4905 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 4.751,88, destinados a solventar gastos para la compra de medicación para cuatro meses de tratamiento, a favor de la paciente Vergara Elsa María Ramona, DNI Nº 10.074.082, Beneficiaria Incluir Salud N° 405-7224338-00.-

Encuadrando presente procedimiento administrativo en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 M.S., y su modificatoria Resolución N° 881/12 M.S., Decreto N° 44/17 M.S. y Convenio Marco celebrado entre el Ministerio de Salud de la Nación y el Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "San Blas" de Nogoyá, por un importe de $ 4.751,88), para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de la UGP Incluir Salud del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos, la constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (C.P. 3100), en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

RESOLUCION Nº 4906 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 9.000,00, destinados a solventar gastos para la compra de veinte latas de Ensure en polvo de 850 grs. c/u para cubrir cuatro meses de tratamiento, a favor de la paciente Andino Loreta Margarita, DNI N° 30.205.244, Beneficiaria Incluir Salud N° 405-917593-00, siendo responsable la Sra. Gómez Juana Elba Ramona, DNI Nº 12.990.785.-

Encuadrando presente procedimiento administrativo en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 M.S., y su modificatoria Resolución N° 881/12 M.S., Decreto N° 44/17 M.S. y Decreto N° 4400/17 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Dr. Fermín Salaberry" de Victoria por un importe de $ 9.000,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de la UGP Incluir Salud del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos, la constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (C.P. 3100), en forma conjunta con copia del presente texto legal y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

— — —

RESOLUCION Nº 4907 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 8.571,12, destinados a solventar gastos para la compra de medicación para tres meses de tratamiento, a favor de la paciente Ruaro, Lidia Mabel, DNI N° 12.309.588, Beneficiaria Incluir Salud N° 405-8841220-00.-

Encuadrando presente procedimiento administrativo en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 M.S. y su modificatoria Resolución N° 881/12 M.S., Decreto N° 44/17 M.S. y Decreto N° 4400/17 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Dr. Fermín Salaberry" de Victoria, por un importe de $ 8.571,12, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder ala devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de la UGP Incluir Salud del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos, la constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (C.P. 3100), en forma conjunta con copia del presente texto legal y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial explicando el motivo de dicha devolución.

— — —

RESOLUCION Nº 4908 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 2.900,00, destinados a solventar gastos para la compra una Valva Dafo Nº 3 ½ articulado de polipropileno con 10° de dorsilfexión y 10° de plantiflexión para pie izquierdo y una Plantilla para pie derecho, a favor de la paciente Ponce, Naiara Martina DNI N° 47.925.610, Beneficiaria Incluir Salud N° 405-8898091-00, siendo responsable la Sra. Correa Jorgelina, DNI N° 30.945.743.-

Encuadrando presente procedimiento administrativo en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 M.S., y su modificatoria Resolución N° 881/12 M.S., Decreto N° 44/17 M.S. y Decreto N° 4400/17 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Dr. Fermín Salaberry" de Victoria, por un importe de $ 2.900,00), para solventar el costo del subsidio otorgado por el

presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de la UGP Incluir Salud del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos, la constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (C.P. 3100) en forma conjunta con copia del presente texto legal y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

— — —

RESOLUCION Nº 4909 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 11.800,00, destinados a solventar gastos para la compra de una placa 4,5 mm para fémur reforzada con tornillos, un Hemosuctor, un Steri Drape y Set de alternativas e instrumental en préstamos, a favor de la paciente Ferreyra, Juana Ramona, DNI N° F 3.007.429, Beneficiaria Incluir Salud Nº 405-923786-00.-

Encuadrando presente procedimiento administrativo en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 M.S., y su modificatoria Resolución N° 881/12 M.S., Decreto N° 44/17 M.S. y Decreto N° 4400/17 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Dr. Fermín Salaberry" de Victoria, por un importe de $ 11.800,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU Nº 3860001001000066259955 a nombre de la UGP Incluir Salud del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos, la constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (C.P. 3100), en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

— — —

RESOLUCION Nº 4910 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2017

Autorizando la ampliación del subsidio otorgado mediante Resolución N° 2362/17 MS por la suma de $ 13.900,00, a favor de la paciente Barreto Karen Elizabeth, DNI N° 40.405.640, Beneficiaria Incluir Salud N° 405-8004401-00, destinado a solventar gastos para realizar la compra de un par de valvas largas articuladas en rodillas, con traba suiza, con esfuerzo anterior y posterior a medida y con cobertura interna.-

Encuadrando presente procedimiento administrativo en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 M.S. y su modificatoria Resolución N° 881/12 M.S. y Decreto N° 44/17 M.S. y Convenio Marco celebrado entre el Ministerio de Salud de la Nación y el Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Santa Rosa" de Villaguay, por un importe de $ 13.900,00, para la ampliación del subsidio autorizado por el presente texto legal. con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de M.S.E.R. PROFE Programa Incluir Salud. La constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (C.P. 3100), en forma conjunta con copia del presente texto legal y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

— — —

RESOLUCION Nº 4911 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 15.600,00, destinados a solventar gastos para la compra de cuarenta frascos de Ensure en polvo de 850 grs. c/u para cubrir cuatro meses de tratamiento, a favor del paciente Rion, Lisandro Martín, DNI N° 25.342.373, Beneficiario Incluir Salud N° 405- 9487581-00, siendo responsable la Sra. Davico, Susana Mabel, DNI N° 27.599.657.-

Encuadrando presente procedimiento administrativo en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 M.S., y su modificatoria Resolución N° 881/12 M.S., Decreto N° 44/17 M.S. y Decreto N° 4400/17 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "San Antonio" de Gualeguay, por un importe de $ 15.600,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de la UGP Incluir Salud del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos, la constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (C.P. 3100), en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial explicando el motivo de dicha devolución.-

— — —

RESOLUCION Nº 4912 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 6.794,22, destinados a solventar gastos para la compra de medicación para tres meses de tratamiento, a favor del paciente Fleitas, Ramón Ricardo, DNI N° 12.337.877, Beneficiario Incluir Salud N° 405-8872945-00.-

Encuadrando presente procedimiento administrativo en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 M.S. y su modificatoria Resolución N° 881/12 M.S., Decreto N° 44/17 M.S. y Decreto N° 4400/17 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Santa Rosa" de Chajarí, por un importe de $ 6.794,22, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de la UGP Incluir Salud del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos, la constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (C.P. 3100), en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

— — —

RESOLUCION Nº 4913 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 16.390,28, destinados a solventar gastos para la compra de medicación para cuatro meses de tratamiento, a favor del paciente Blanc, Iván Raúl, DNI N° 25.625.431, Beneficiario Incluir Salud N° 405-8554128-00, siendo responsable el Sr. Blanc, Carlos María, DNI N° 11.223.981.-

Encuadrando presente procedimiento administrativo en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 M.S., y su modificatoria Resolución N° 881/12 M.S., Decreto N° 44/17 M.S. y Decreto N° 4400/17 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "San José" de San José -Dpto. Colon-, por un importe de $ 16.390,28, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 -

Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de la UGP Incluir Salud del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos, la constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (C.P. 3100) en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

— — —

RESOLUCION Nº 4914 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 20.720,00, destinados a solventar gastos para la compra de medicación para cuatro meses de tratamiento, a favor de la paciente Altamirano, Ana María, DNI N° 13.264.989, Beneficiaria Incluir Salud N° 405-8499838-00.-

Encuadrando presente procedimiento administrativo en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 M.S., y su modificatoria Resolución N° 881/12 M.S., Decreto N° 44/17 M.S. y Convenio Marco celebrado entre el Ministerio de Salud de la Nación y el Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Centenario" de Gualeguaychú, por un importe de $ 20.720,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de la UGP Incluir Salud del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos, la constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (C.P. 3100), en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

— — —

RESOLUCION Nº 4915 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 38.200,00, destinados a solventar gastos para la compra de un sistema transversal de titanio para plástica de liga miento cruzado anterior con técnica, recto interno -semitendinoso mas tornillo interferencial de titanio y/o grapa IQL - modelo Cross Mic - marca Micromed, una punta de shaver Micromed, un dispositivo para la reparación de desgarro meniscales con técnica artroscópica All, Inside Meniscal Cinch compuesto por 2 implantes de Peek (polímero radiolúcido no degradable) nidos por un lazo ajustable de sutura de Meniscal Cinch Sutura FiberWire 2-0 une los implantes con un nudo pre-atado (Weston modificado)- marca Arthrex, incluye: instrumental de colocación y set de medidas alternativas ambos en préstamo y asistencia técnica en cirugía y una Punta de Radiofrecuencia Opes Hook, a favor del paciente Funes Fabio Nahuel, DNI N° 40.047.473, Beneficiario Incluir Salud N° 405-8110444-00, siendo responsable la Sra. Echegaray, Alicia Noemí, DNI N° 22.975.006.-

Encuadrando presente procedimiento administrativo en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 M.S., y su modificatoria Resolución N° 881/12 M.S., Decreto N° 44/17 M.S. y Decreto N° 4400/17 M.S.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Centenario" de Gualeguaychú, por un importe de $ 38.200,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de la UGP Incluir Salud del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos, la constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (C.P. 3100) en forma conjunta con copia del presente texto legal y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial. explicando el motivo de dicha devolución.-

RESOLUCION Nº 4916 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 35.800,00, destinados a solventar gastos para la compra de audífono para ambos oídos, audífono digital Widex modelo Menu 3-sp" a favor de la paciente Zapata Sonia Marisa, DNI N° 27.520.736, Beneficiaria Incluir Salud N° 405-8365753-00.-

Encuadrando presente procedimiento administrativo en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 M.S. y su modificatoria Resolución N° 881/12 M.S., Decreto N° 44/17 M.S. y Decreto N° 4400/17 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "San José" de Diamante, por un importe de $ 35.800,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de la UGP Incluir Salud del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos, la constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (C.P. 3100), en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

— — —

RESOLUCION Nº 4917 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 5.442,00, destinados a solventar gastos para la compra de medicación para cuatro meses de tratamiento, a favor del paciente Romero, Maximiliano Nicolás, DNI N° 45.048.579, Beneficiario Incluir Salud N° 405-9091737-00, siendo responsable la Sra. romero, Lucrecia Adriana, DNI N° 29.126.616.-

Encuadrando presente procedimiento administrativo en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 M.S., y su modificatoria Resolución N° 881/12 M.S., Decreto N° 44/17 M.S. y Decreto N° 4400/17 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "San Antonio" de Gualeguay, por un importe de $ 5.442,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal. con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de la UGP Incluir Salud del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos, la constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (C.P. 3100), en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

— — —

RESOLUCION Nº 4918 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 2.900,00, destinados a solventar gastos para la realización de una resonancia magnética nuclear de rodilla derecha, a favor del paciente Leones Justo Daniel, DNI N° 16.288.688, Beneficiario Incluir Salud Nº 405-9473517-00.-

Encuadrando presente procedimiento administrativo en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 M.S., y su modificatoria Resolución N° 881/12 M.S., Decreto N° 44/17 M.S. y Decreto N° 4400/17 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Santa Elena" de Santa Elena, por un importe de $ 2.900,00), para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización

parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de la UGP Incluir Salud del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos, la constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná [C.P. 3100), en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

— — —

RESOLUCION Nº 4919 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 4.082,79, destinados a solventar gastos para la compra de medicación tres meses de tratamiento, a favor del paciente Martínez Carlos Alberto, DNI N° 17.755.957, Beneficiario Incluir Salud N° 405-8538604-00, siendo responsable la Sra. Martínez Luisa Mabel, DNI Nº 20.243.749.-

Encuadrando presente procedimiento administrativo en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 M.S., y su modificatoria Resolución N° 881/12 M.S., Decreto N° 44/17 M.S. y Decreto N° 4400/17 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital “San Isidro Labrador” de Larroque, por un importe de $ 4.082,79, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de la UGP Incluir Salud del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos, la constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (C.P. 3100), en forma conjunta con copia del presente texto legal y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo dicha devolución.-

— — —

RESOLUCION Nº 4920 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 12.963,00, destinados a solventar gastos para la compra de un botón gastronomía Set 24 french x 3.4 cm, Botón científico con balón de anclaje, a favor del paciente Tournour, Mauro David, DNI Nº 30.290.816, Beneficiario Incluir Salud N° 405-845763-00, siendo responsable el Sr. Tournour, Horacio José, DNI N° M 8.297.735.-

Encuadrando presente procedimiento administrativo en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 M.S., y su modificatoria Resolución N° 881/12 M.S., Decreto N° 44/17 M.S. y Decreto N° 4400/17 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital “San José” de San José -Dpto, Colon, por un importe de $ 12.963,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de la UGP Incluir Salud del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos, la constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (C.P. 3100), en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

— — —

RESOLUCION Nº 4921 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 9.528,80, destinados a solventar gastos para la compra de medicación para cuatro meses de tratamiento, a favor de la paciente Córdoba, Miriam Graciela, DNI N° 24.243.770, Beneficiaria Incluir Salud Nº 405- 8908841-00.-

Encuadrando presente procedimiento administrativo en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 M.S. y su modificatoria Resolución N° 881/12 M.S., Decreto N° 44/17 M.S. y Decreto N° 4400/17 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital “9 de Julio” de La Paz, por un importe de $ 9.528,80, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de la UGP Incluir Salud del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos, la constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (C.P. 3100), en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

— — —

RESOLUCION Nº 4922 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS ($ 1.200,00). destinados a solventar gastos para la realización de una RMN de columna lumbosacra, a favor de la paciente SENESTRARL María Alicia, DNI Nº 12.259.954, Beneficiaria Incluir Salud N° 405- 8842056-00.-

Encuadrando presente procedimiento administrativo en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 M.S., y su modificatoria Resolución N° 881/12 M.S., Decreto N° 44/17 M.S. y Decreto N° 4400/17 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital “San Benjamín” de Colon, por un importe de $ 1.200,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos. Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de la UGP Incluir Salud del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos, la constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (C.P. 3100), en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

— — —

RESOLUCION Nº 4923 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 4.548,55, destinados a solventar gastos para la compra de medicación para cuatro meses de tratamiento, a favor de la paciente Tripicchio, Bernardita Lujan, DNI N° 25.635.757, Beneficiaria Incluir Salud N° 405-9116237-00.-

Encuadrando presente procedimiento administrativo en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 M.S., y su modificatoria Resolución N° 881/12 M.S., Decreto N° 44/17 M.S. y Decreto N° 4400/17 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital “Escuela de Salud Mental” de Paraná, por un importe de $ 4.548,55, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de la UGP Incluir Salud del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos, la constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (C.P. 3100), en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial. explicando el motivo de dicha devolución.-

RESOLUCION Nº 4924 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 23.560,00, destinados a solventar gastos para la compra de medicación para cuatro meses de tratamiento, a favor a favor de la paciente Tejera Eliana Soledad, DNI N° 28.815.973, Beneficiaria Incluir Salud N° 405- 8797596-00.-

Encuadrando presente procedimiento administrativo en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 M.S., y su modificatoria Resolución N° 881/12 M.S., Decreto N° 44/17 M.S. y Decreto N° 4400/17 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "San Benjamín" de Colon, por un importe de $ 23.560,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU Nº 3860001001000066259955 a nombre de la UGP Incluir Salud del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos, la constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (C.P. 3100), en fo~a conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

— — —

RESOLUCION Nº 4925 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 7.500,00, destinados a solventar gastos para la compra de una prótesis ocular, a favor del paciente Kurpeta, Marcelo David, DNI N° 36.533.068, Beneficiario Incluir Salud N° 405-8832297-00.-

Encuadrando presente procedimiento administrativo en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 M.S. y su modificatoria Resolución N° 881/12 M.S., Decreto N° 44/17 M.S. y Decreto N° 4400/17 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "San Blas" de Nogoyá, por un importe de $ 7.500,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de la UGP Incluir Salud del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos, la constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (C.P. 3100), en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.

— — —

RESOLUCION Nº 4926 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 41.342,00, destinados a solventar gastos para la compra de medicación para tres meses de tratamiento, a favor del paciente Marquez, José María, DNI N° 40.159.807, Beneficiario Incluir Salud N° 405- 9585138-00, siendo responsable la Sra. Castro, Mónica Patricia, DNI N° 17.434.067.-

Encuadrando presente procedimiento administrativo en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 M.S., y su modificatoria Resolución N° 881/12 M.S., Decreto N° 44/17 M.S. y Decreto N° 4400/17 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "San Miguel" de San Salvador, por un importe de $ 41.342,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de la UGP Incluir Salud del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos, la constancia de dicho depósito sito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (C.P. 3100), en forma conjunta con copia del presente texto legal y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

— — —

RESOLUCION Nº 4927 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 15.750,00, destinados a solventar gastos para la compra de medicación para tres meses de tratamiento, a favor del paciente Lencina, Ramón Orlando, DNI N° 16.858.466, Beneficiario Incluir Salud Nº 405- 9038264-00.-

Encuadrando presente procedimiento administrativo en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 M.S. y su modificatoria Resolución N° 881/12 M.S., Decreto N° 44/17 M.S. y Decreto N° 4400/17 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "San Antonio" de Gualeguay, por un importe de $ 15.750,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de la UGP Incluir Salud del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos, la constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (C.P. 3100), en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital, dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

— — —

RESOLUCION Nº 4928 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 10.830,12, destinados a solventar gastos para la compra de medicación para cuatro meses de tratamiento, a favor del paciente Pérez, Pedro Fabián, DNI N° 21.591.700, Beneficiario Incluir Salud N° 405-8154048-00.-

Encuadrando presente procedimiento administrativo en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 M.S., y su modificatoria Resolución N° 881/12 M.S., Decreto N° 44/17 M.S. y Decreto N° 4400/17 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "San Miguel" de San Salvador, por un importe de $ 10.830,12, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de la UGP Incluir Salud del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos, la constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (C.P. 3100), en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

— — —

RESOLUCION Nº 4929 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2017

Autorizando a la Dra. María Fabiana Leiva, DNI N° 20.457.697, el reintegro del gasto de combustible, según kilómetros recorridos entre la ciudad de Concordia hasta la ciudad de San Salvador y viceversa, por el cumplimiento de sus funciones en el Hospital "San Miguel" de San Salvador, según Resolución N° 3780/17 M.S. y mientras dure en las mismas, debiendo presentar los tikets según normas impositivas vigentes, ante la Dirección General de Administración de este Ministerio, paraeintegro a través del Departamento Tesorería y posterior rendición de cuentas, atento a lo expresado en la presente resolución.-

— — —

RESOLUCION Nº 4930 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 117.000,00, para el

paciente Brian Ezequiel Corales, DNI N° 41.773.129, destinado a la compra de un kit de parches ensite, un catéter de ablación y una vaina, siendo responsable la Sra. Paola Soledad Corales, DNI Nº 31.248.266.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 44/17 M.S., Resolución Nº 881/12 M.S. y Resolución N° 5392/10 M.S.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Miguel" de San Salvador, por un importe de $ 117.000,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6 C.B.U N° 3860001001000009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito (copia de boleto de depósito) deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139 (C.P. 3100), presentando Formulario 11 en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud explicando el motivo de la mencionada devolución.-

— — —

RESOLUCION Nº 4931 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2017

Autorizando el subsidio por la suma total de $ 56.888,57, según Factura "C" N° 0001-0000004 de fecha 06/08/15, a la Fundación de Ayuda al Enfermo Hematooncológico de Entre Ríos F.A.E.H.E.R., en concepto de pagos de diferencias de Valores Modulares por estudios realizados en la Academia Nacional de Medicina a pacientes Oncohematológicos que carecen de cobertura social derivados desde el Hospital Materno Infantil "San Roque" y Hospital "San Martín" ambos de esta ciudad, en los periodos comprendidos entre los años 2011 y 2014, según informe de fs. 514, en virtud de lo expuesto en la presente norma legal.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por Decreto N° 7672/08 MSAS y Resolución N° 3886/14 M.S.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la Fundación de Ayuda al Enfermo Hematooncológico de Entre Ríos F.A.E.H.E.R., por la suma total de $ 56.888,57, con cargo el Departamento Tesorería del citado Ministerio a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos, en virtud de lo dispuesto por presente resolución.-

— — —

RESOLUCION Nº 4932 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 101.034,00, para la paciente Virginia María Noel Cardozo, DNI N° 42.801.732, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos para tres meses de tratamiento, siendo responsable la Sra. Verónica Bozic, DNI N° 21.513.328.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 M.S., Resolución N° 881/12 M.S. y Resolución N° 5392/10 M.S.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Felipe Heras" de Concordia, por un importe de $ 101.034,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6 C.B.U N° 3860001001000009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito (copia de boleto de depósito) deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139 (C.P. 3100), presentando Formulario 11 en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud explicando el motivo de la mencionada devolución.-

— — —

RESOLUCION Nº 4933 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 24.700,00, para el paciente Isaias Juan Sosa, DNI N° 55.981.996, destinado a solventar gastos por la compra de una válvula de derivación ventrículo peritoneal, siendo responsable el Sr. Benigno Sosa, DNI N° 26.830.577.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 M.S., Resolución N° 881/12 M.S. y Resolución N° 5392/10 M.S.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por un importe de $ 24.700,00, para solventar el.costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6 C.B.U N° 3860001001000009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito (copia de boleto de depósito) deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139 /C.P. 3100), presentando Formulario 11 en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud explicando el motivo de la mencionada devolución.-

— — —

RESOLUCION Nº 4934 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2017

Aprobando la contratación directa -vía de excepción- con la firma Nutrihome S.A. -Nutrición Domiciliaria de Capital Federal, en concepto de prestaciones de nutrición parenteral domiciliaria efectuada al paciente Jonathan Gustavo Tornatore, DNI N° 46.676.145, en el mes de Junio/17, según Factura "B" N° 0061-00001859 por la suma total de $ 108.612,50 de fecha 27/07/17, en virtud de lo expuesto en el presente texto legal.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto en la Ley N° 5140 -texto único y ordenado Decreto N° 404/95 M.E. -Artículo 27° -Apartado c) -Inciso b) -Punto 3°, concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 M.E.O.S.P. -Artículos 133° y 142° -Inciso 4° -Puntos a) y b) -Resoluciones N° 697/15 y N° 2527/16 ambas M.S., Ley 8814, Decreto N° 5523/95 MSAS, Resolución N° 2943/07 SES y Decreto Modificatorio N° 723/17 MEHF.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a confeccionar la orden de pago y efectivizar el mismo a la firma Nutrihome SA -Nutrición Domiciliaria de Capital Federal, por la suma total de $ 108.612,50, a través de la Tesorería General de la Provincia, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCION Nº 4935 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2017

Autorizando el otorgamiento de una partida extraordinaria al Hospital "Dr. Fermín V. Salaberry" de Victoria, por la suma de $ 76.500,00, conforme Factura "B" N° 0003-00001556 de fecha 23/12/16, de la Firma "Droguería Uruguay SRL" de Concepción del Uruguay, correspondiente a la compra de medicación para el paciente Alan Fabricio Zapata, DNI N° 36.861 .035, en virtud de lo expuesto en la presente resolución.-

Encuadrando la presente gestión en el Decreto N° 4166/04 MSAS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y efectivizar la transferencia de fondos al Hospital "Dr. Fermín V. Salaberry" de Victoria, por la suma de $ 76.500,00, en virtud a lo autorizado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCION Nº 4936 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2017

Aprobando el llamado a Solicitud de Cotización N° 118/17, cuya fecha de apertura tuvo lugar el día 23 de noviembre de 2017, autorizado por Resolución N° 3672/17 MS, para la adquisición de indumentaria de trabajo para el personal del Departamento Conservación por la suma total de $ 44.669,80, en mérito de lo expuesto en la presente resolución-

Adjudicando la compra interesada en autos de la siguiente manera:

Paraná Guantes de esta ciudad

Renglón N° 01: veinte pares de calzado de seguridad, capellada en cuero, puntera de acero. Protección de los pies de riesgo mecánico y eléctrico, ligeros, cómodos resistencia dieléctrica, suela antideslizante y resistente a hidrocarburos. Requiere acreditar certificación bajo norma IRAM 3610. Marca: Voran Jano - $ 16.554,20.-

Renglón N° 03: veinte camperas de abrigo de tela trucker, forrada, interior con watta. Color azul marino - $ 29.309,80.-

El Mago de esta ciudad

Renglón N° 02: veinte pantalones de trabajo. Tela tipo Grafa. Color verde. Corte clásico de trabajo. Dos bolsillos delanteros

laterales tipo ojal y dos bolsillos traseros con ojal y botón. Costuras encimada con despunte (tipo jean) con hilo 100%

poliéster al tono de la tela. Marca: Ombú - $ 7.780,00.-

Veinte camisas de trabajo. Tela tipo Grafa. Color verde. Marca: Ombú - $ 7.500,00.

Total - $ 15.360,00.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley N° 5140 - texto único y ordenado por Decreto N° 404/95 MEOSP - Capítulo II- Título III- Artículo 26°-Inciso B), concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - Título I - Capítulo I - Artículo 5°- Punto 3) y Artículo 6°- Punto 3) y Título IV y Artículo 64° Decreto Modificatorio N° 723/17 MEHF.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a confeccionar la orden de pago y solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia, para que a través del Departamento Tesorería jurisdiccional abone a la firma adjudicada Paraná Guantes de Furno Eve Susana, por un importe total de $ 29.309,80 y a la firma El Mago S.A. el importe total de $ 15.360,00, previa presentación de factura conformada y aceptación de entrega de mercadería, con cargo a rendir el Departamento Tesorería Jurisdiccional ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCION Nº 4937 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2017

Aprobando la contratación directa-vía de excepción- con la firma Nutrihome SA -Nutrición Domiciliaria de Capital Federal, en concepto de prestaciones de nutrición parenteral domiciliaria efectuada al paciente Jonathan Gustavo Tornatore, DNI N° 46.676.145, en el mes de Mayo/17, según Factura "B" N° 0061-00001855 por la suma total de $ 91.234,50 de fecha 26/07/17, en virtud de lo expuesto en la presente resolución.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto en la Ley N° 5140 -texto único y ordenado Decreto N° 404/95 M.E. -Artículo 27°, Apartado c), Inciso b), Punto 3° concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 M.E.O.S.P. -Artículos 133° y 142°, Inciso 4°, Puntos a) y b) -Resoluciones N° 697/15 y N° 2527/16 ambas M.S., Ley 8814, Decreto N° 5523/95 MSAS, Resolución N° 2943/07 SES y Decreto Modificatorio N° 723/17 MEHF.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a confeccionar la Orden de pago y efectivizar el mismo a la Firma Nutrihome S.A. -Nutrición Domiciliaria de Capital Federal, por la suma total de $ 91.234,50, a través de la Tesorería General de la Provincia, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCION Nº 4938 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2017

Aprobando la contratación directa -vía de excepción- con la "Cooperativa de Trabajo SERCAR Limitada" de Paraná -Entre Ríos, en concepto de gastos de traslados de medicamentos pertenecientes a la Dirección de Epidemiología de este Ministerio, según Factura "B" N° 0002 00004228 de fecha 04/12/17 obrante a fs. 3 de autos de la "Cooperativa de Trabajo SERCAR Limitada" de Paraná -Entre Ríos-, por la suma de $ 10.359,95, correspondiente al mes de Noviembre del 2017, atento a lo expresado en la presente norma legal.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley N° 5140 (texto único y ordenado por Decreto N° 404/95 M.E.O.S.P.) -Artículo 27°-Inciso C) -Apartado b) Punto 3° -concordante con su Decreto Reglamentario N° 795/96 M.E.O.S.P., Articulo 142°-Punto 4°-Inciso b) y su Decreto Modificatorio N° 723/17 MEHF.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y efectivizar el pago de la factura antes mencionada de la "Cooperativa de Trabajo SERCAR Limitada" CUIT 30-71514814-1 de Paraná, Entre Ríos, por la suma total de $ 10.359,95, en concepto de lo dispuesto por la presente resolución.-

— — —

RESOLUCION Nº 4939 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2017

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial Ejercicio 2017, Ley N° 10.465 - en la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidades Ejecutoras: Ministerio de Salud y Dirección del Hospital San Martín; mediante transferencia compensatoria de créditos, por la suma de $ 95.380, de conformidad a las planillas analíticas del gasto, que agregadas forman parte integrante de la presente resolución, en merito a lo expuesto en la presente norma legal.

— — —

RESOLUCION Nº 4940 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 2.745,00, destinados a solventar gastos para la compra de medicación para tres meses de tratamiento, a favor de la paciente Maceyra, María Angélica, DNI N° 21.426.715, Beneficiaria Incluir Salud Nº 405 9155428-00.-

Encuadrando presente procedimiento administrativo en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 M.S., y su modificatoria Resolución N° 881/12 M.S., Decreto N° 44/17 M.S. y Decreto N° 4400/17 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "General Manuel Belgrano" de Urdinarrain, por un importe de $ 2.745,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal. con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de la UGP Incluir Salud del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos, la constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (C.P. 3100), en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial.

— — —

RESOLUCION Nº 4941 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 2.750,00, destinados a solventar gastos para la compra de una malla polipropileno 30 x 30, a favor del paciente Esquivel, Carlos Alberto, DNI N° 11.527.185, Beneficiario Incluir Salud N° 405-9068098-00.-

Encuadrando presente procedimiento administrativo en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 M.S. y su modificatoria Resolución N° 881/12 M.S., Decreto N° 44/17 M.S. y Decreto N° 4400/17 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "San Blas" de Nogoyá, por un importe de $ 2.750,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de la UGP Incluir Salud del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos, la constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (C.P. 3100), en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

— — —

RESOLUCION Nº 4942 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 3.020,00, destinados a solventar gastos para la realización de una AngioRMN de vasos del cuello con contraste, a favor del paciente Gallegos, Juan Ramón, DNI N° 38.170.903, Beneficiario Incluir Salud N° 405-9473573-00, siendo responsable la Sra. Escobar, Rosaura Graciela, DNI N° 22.633.367.-

Encuadrando presente procedimiento administrativo en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 MS y su modificatoria Resolución N° 88/12 M.S., Decreto N° 44/17 M.S. y Decreto N° 4400/17 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Justo José de Urquiza" de Federal, por un importe de $ 3.020,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de la UGP Incluir Salud del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos, la constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (C.P. 3100), en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

RESOLUCION Nº 4943 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2017

Otorgando un subsidio por lo suma de $ 17.900,00, destinados a solventar gastos para la compra de audífono para oído izquierdo, audífono digital Widex modelo Menú 3-sp, a favor de la paciente Paez, Romana Savina, DNI N° F 5.493.309, Beneficiaria Incluir Salud N° 405-7268620-00, siendo responsable la Sra. Altamirano, Margarita Matilde, DNI N° 17.394.162.-

Encuadrando presente procedimiento administrativo en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 M.S., y su modificatoria Resolución N° 881/12 M.S., Decreto N° 44/17 M.S. y Decreto N° 4400/17 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Santa Rosa" de Villaguay, por un importe de $ 17.900,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de la UGP Incluir Salud del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos, la constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (C.P. 3100), en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

— — —

RESOLUCION Nº 4944 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 2.380,00, destinados a solventar gastos para la realización de una RMN columna lumbosacra, a favor de la paciente Paz, Elsa Graciela, DNI N° 16.272.392, Beneficiaria Incluir Salud N° 405-8594646-00.-

Encuadrando presente procedimiento administrativo en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 M.S., y su modificatoria Resolución N° 881/12 M.S., Decreto N° 44/17 M.S. y Decreto N° 4400/17 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Justo José de Urquiza" de Federal, por un importe de $ 2.380,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N" 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de la UGP Incluir Salud del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos, la constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (C.P. 3100), en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

— — —

RESOLUCION Nº 4945 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 2.620,00, destinados a solventar gastos para la realización de una RMN de ATM bilateral -boca abierta y cerrada. a favor de la paciente Leiva, Selva Esperanza, DNI Nº 46.080.805, Beneficiaria Incluir Salud N° 405- 8110030-00, siendo responsable la Sra. Monzón, Julia Elena, DNI N° 22.831.421.-

Encuadrando presente procedimiento administrativo en lo establecido por los siguientes textos lega/es: Resolución N° 5392/10 M.S., y su modificatoria Resolución N° 881/12 M.S., Decreto N° 44/17 M.S. y Decreto N° 4400/17 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Justo José de Urquiza" de Federal, por un importe de $ 2.620,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N" 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de la UGP Incluir Salud del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos, la constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (C.P. 3100), en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

— — —

RESOLUCION Nº 4946 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 66.000,00, destinados a solventar gastos para la compra de medicación para cuatro meses de tratamiento, a favor de la paciente Morilla, Ramona Florencia, DNI N° 25.392.123, Beneficiaria Incluir Salud N° 405-8871341-00.-

Encuadrando presente procedimiento administrativo en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 M.S., y su modificatoria Resolución N° 881/12 M.S., Decreto N° 44/17 M.S. y Decreto N° 4400/17 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Santa Rosa" de Villaguay, por un importe de $ 66.000,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal. con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de la UGP Incluir Salud del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos, la constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (C.P. 3100), en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

DECRETO Nº 414 MPIyS

Paraná, 23 de diciembre de 2019

Designando al Sr. Juan A. Morante, DNI Nº 16.957.884, como Jefe Zonal Departamento Feliciano dependiente de la Secretaría Ministerial de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, con un nivel remunerativo correspondiente al cargo 43 - Ley N° 8620, con retención de su cargo titular de planta permanente de la Administración Pública Provincial.

— — —

DECRETO Nº 415 MPIyS

Paraná, 23 de diciembre de 2019

Designando a la Arq. Betiana Carolina Rossier, DNI Nº 32.464.815, como Jefe Zonal Departamento Colón dependiente de la Secretaría Ministerial de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, con un nivel remunerativo correspondiente al cargo 43 - Ley N° 8620.

— — —

DECRETO Nº 416 MPIyS

Paraná, 23 de diciembre de 2019

Designando al Sr. Roberto Aníbal Mazzarello, DNI N° 13.198.877, como Jefe Zonal Departamento Concordia, dependiente de la Secretaría Ministerial de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, con un nivel remunerativo correspondiente al cargo 41 - Ley N° 8620.

— — —

DECRETO Nº 417 MPIyS

Paraná, 23 de diciembre de 2019

Designando a la Sra. Graciela L. Bogliolo, DNI Nº 14.215.994, como Jefe Zonal Departamento Gualeguaychú dependiente de la Secretaría Ministerial de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, con un nivel remunerativo correspondiente al cargo 43 - Ley N° 8620, con retención de su cargo titular de planta permanente de la Administración Pública Provincial.

— — —

DECRETO Nº 418 MPIyS

Paraná, 23 de diciembre de 2019

Designando a la Arq. María Noel Mauro, DNI N° 28.136.658, como Jefe Zonal Departamento Paraná Campaña dependiente de la Secretaría Ministerial de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, con un nivel remunerativo correspondiente al cargo 41 - Ley N° 8620, con retención de su cargo titular de planta permanente de la Administración Pública Provincial.

DECRETO Nº 419 MPIyS

RECTIFICANDO ARTICULO

Paraná, 23 de diciembre de 2019

VISTO:

El Decreto N° 56 de fecha 11.12.2019; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado decreto se designó como presidente del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda, al Sr. Marcelo Fabián Bisogni MI N° 16.327.471; y

Que por un error involuntario se consignó Instituto Autárquico Provincial de la Vivienda, resultando la denominación correcta del ente Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda; y

Que por los motivos expuestos resulta necesario rectificar el decreto de nombramiento del Sr. Bisgoni Marcelo Fabián; y

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 3° de la Ley 4167;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Rectifíquese el artículo 1° del Decreto N° 56 de fecha 11.12.19, donde dice: Instituto Autárquico Provincial de la Vivienda debe decir: Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 420 MPIyS

Paraná, 23 de diciembre de 2019

Designando al Sr. Esteban A. Mazaeda DNI Nº 29.840.739, como Jefe Zonal Departamento Islas del Ibicuy dependiente de la Secretaría Ministerial de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, con un nivel remunerativo correspondiente al cargo 43 - Ley N° 8620, con retención de su cargo titular de planta permanente de la Administración Pública Provincial.

— — —

DECRETO Nº 423 MPIyS

Paraná, 23 de diciembre de 2019

Ratificando las Resoluciones Nº 641/16 SE y Nº 404/17 SE, que en copia certificada se adjuntan al presente como anexo, por las cuales se encarga las funciones de chófer del señor Secretario de Energía, al señor Guillermo Andrés Dechanzi, DNI N° 27.006.595, Legajo Nº 170.981.

Disponiendo el reconocimiento de la diferencia del adicional por dedicación exclusiva chóferes prevista en los artículo 13° y 14° Anexo I Decreto Nº 3238/77 ME, con el objeto de ser abonado al agente Dechanzi Guillermo Andrés DNI 27.006.595, Legajo Nº 170.981, conforme la planilla que como anexo se adjunta, atento a los considerandos vertidos en el presente.

Autorizando a la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Dirección de Administración de la Secretaría Ministerial de Energía, a abonar al agente Dechanzi las diferencias salariales que resulten a favor del agente Dechanzi en virtud a lo dispuesto.

Rechazando el reconocimiento y pago del adicional por responsabilidad funcional previsto en el Anexo I, punto g) del Decreto Nº 4458/90 MGJOSP, al agente Dechanzi Guillermo Andrés DNI 27.006.595, Legajo Nº 170.981.

— — —

DECRETO Nº 424 MPIyS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 23 de diciembre de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se solicita la modificación de la planta de cargos de personal permanente del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la modificación en la planta de cargos, para atender la reubicación de la agente Rueda María Gabriela del Rosario, D.N.I N° 33.271.184 Legajo N° 229.465 en la categoría 5 Agrupamiento Profesional - Tramo “B” por haber obtenido el título de Técnica Universitaria en Gestión y Administración Pública perteneciente a la Universidad Nacional de Entre Ríos - Facultad de Ciencias Económicas;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto ha tomado intervención, expresando que la modificación de la planta de cargos es técnicamente viable y encuadra en el artículo 13° de la Ley Nº 10.660 de presupuesto del año 2019;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2019 - Ley N° 10.660, en lo que hace a la planta de cargos de la Jurisdicción 25 Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios: Unidad Ejecutora: Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda, conforme se discrimina en la planilla modificatoria de personal permanente, que adjunta, forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese, archívese y pasen al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda para el debido trámite.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 425 MPIyS

AMPLIANDO PRESUPUESTO

Paraná, 23 de diciembre de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de Energía gestiona una modificación presupuestaria, mediante una ampliación del presupuesto de recursos y gastos, producido en el recurso “Fondo Compensador de Tarifas” por la suma de pesos treinta y dos millones cuatrocientos setenta y siete mil seiscientos setenta y dos ($ 32.477.672,00); y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la proyección del recurso realizada en función de lo efectivamente ingresado al 30.9.19 surge una diferencia sustancial que debe ajustarse presupuestariamente; y

Que asimismo se estima una mayor recaudación del recurso para los meses restantes del año, de acuerdo a lo informado por el Consejo Federal de Energía Eléctrica de la Nación;

Que el mayor recurso obtenido será destinado a reforzar partidas de transferencias destinadas a las Distribuidoras Eléctricas (ENERSA y Cooperativas) para afrontar todos los programas vigentes de bonificación de tarifas, los cuales, por los aumentos de las tarifas eléctricas, se han incrementado sustancialmente; y

Que la Oficina Provincial de Presupuesto y la Dirección de Administración de la Secretaría Ministerial de Energía han tomado la intervención de su competencia; y

Que para dar solución a lo interesado corresponde disponer de una modificación presupuestaria, según lo facultado por el Art. 14 de la Ley Nº 10.660 de presupuesto 2019; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Amplíase el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2019, de la Jurisdicción 25 - Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, Unidad Ejecutora: Secretaría de Energía, por un importe de pesos treinta y dos millones cuatrocientos setenta y siete mil seiscientos setenta y dos ($ 32.477.672,00), según planillas analíticas de gastos y recursos, que anexas integran el presente texto legal.

Art. 2º - El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas, y de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Secretaría Ministerial de Energía y copia a la Legislatura Provincial.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 426 MPIyS

RATIFICANDO CONVENIO

Paraná, 23 de diciembre de 2019

VISTO:

Las actuaciones iniciadas por el Ministerio de Planeamiento Infraestructura y Servicios; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las mismas se gestiona la ratificación del convenio de colaboración suscripto entre el titular de dicha cartera Ministerial y el Vocal 1° de la Comisión Administradora para el Fondo Especial de Salto Grande, en ejercicio de la presidencia en virtud de lo dispuesto por Resolución de Directorio CAFESG N° 111 del 21 de septiembre de 2017; y

Que mediante el convenio mencionado suscripto el 8 de noviembre de 2019. “Ad-referéndum” del Poder Ejecutivo Provincial el Ministerio de Planeamiento Infraestructura y Servicios, encomienda a modo de colaboración a la CAFESG el desarrollo de acciones tendientes a llevar adelante tareas de inspección y asesoramiento técnico brindado por profesionales de la Comisión Administradora

en todo lo relacionado con el desarrollo de las obras publicas que necesiten reparaciones, reestructuraciones, modificaciones y/o construcciones en general, como también todo asesoramiento técnico que pudiere ser brindado por las diversas áreas de la Comisión Administradora para el Fondo Especial de Salto Grande, conforme a indicaciones precisas dadas por el Ministerio de Planeamiento Infraestructura y Servicios de la Provincia de Entre Ríos en el desarrollo de sus políticas publicas; y

Que el instrumento fue registrado bajo acta N° 105 del Registro Único de Convenios de la Administración Publica de la Escribanía Mayor de Gobierno de la Provincia de Entre Ríos de conformidad a las disposiciones del Decreto N° 3565/17 GOB y Resolución N° 20/17 EMG; y

Que ha tomado intervención de competencia la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planeamiento Infraestructura y Servicios;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Ratifícase el convenio de colaboración entre el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y la Comisión Administradora para el Fondo Especial de Salto Grande, celebrado el 8 de noviembre de 2019, que como anexo forma parte de la presente norma legal, de conformidad a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese y archívese y pasen las actuaciones a la Subsecretaría de Administración dependiente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 482 MPIyS

Paraná, 26 de diciembre de 2019

Transfiriendo a título gratuito, a favor del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda, 20 inmuebles de propiedad del Superior Gobierno de la Provincia, a desglosar de uno de mayor superficie identificado con Plano de Mensura Nº 25.464 e inscripto el dominio a Matricula Nº 3184 FR del Registro Público de la Propiedad del Departamento Federación, los que se ubican e identifican de la siguientes forma:

A- Plano N° 43.662.- Lote N° 1 - Partida Provincial Nº 137.712 -Localización: Provincia de Entre Ríos - Departamento Federación -Distrito Mandisovi -Centro Rural de Población San Pedro -Planta Urbana -Lote Nº 36 -Fracción 2 -(parte). Domicilio Parcelario: Calle Pública s/n, el vértice 8 S-E dista 309,31 m. de Ruta Provincial Nº 2 - Superficie: 342,60 m2.

B- Plano N° 43.663.- Lote Nº 2 - Partida Provincial Nº 137.713 -Localización: Provincia de Entre Ríos -Departamento Federación -Distrito Mandisovi -Centro Rural de Población San Pedro -Planta Urbana -Lote Nº 36 - Fracción 2 -(parte). Domicilio Parcelario: Calle Pública s/n, el vértice 9 S-E dista 299.09 m. de, Ruta Provincial N° 2 - Superficie: 369.85 m2.

C- Plano N° 43.664.- Lote Nº 3 -Partida Provincial N° 137.714 -Localización: Provincia de Entre Ríos -Departamento Federación -Distrito Mandisovi -Centro Rural de Población San Pedro -Planta Urbana -Lote Nº 36 - Fracción 2 - (parte). Domicilio Parcelario: Calle Pública s/n, el vértice 10 S-E dista 288,35 m. de Ruta Provincial Nº 2 - Superficie: 394,31 m2.

D- Plano N° 43.665 -Lote Nº 4 -Partida Provincial Nº 137.715 -Localización: Provincia de Entre Ríos - Departamento Federación -Distrito Mandisovi -Centro Rural de Población San Pedro -Planta Urbana -Lote Nº 36 - Fracción 2 -(parte). Domicilio Parcelario: Calle Pública s/n, el vértice 11 S-E dista 277,48 m. de Ruta Provincial Nº 2 - Superficie: 385,11 m2.

E- Plano N° 43.666 -Lote Nº 5 -Partida Provincial Nº 137.716 -Localización: Provincia de Entre Ríos - Departamento Federación -Distrito Mandisovi -Centro Rural de Población San Pedro -Planta Urbana -Lote N° 36 -Fracción 2 -(parte). Domicilio Parcelario: Calle Pública s/n, el vértice 12 S-E dista 266,98 m. de Ruta Provincial N° 2 - Superficie: 368,82 m2.

F- Plano N° 43.667 -Lote Nº 6 -Partida Provincial Nº 137.717 -Localización: Provincia de Entre Ríos - Departamento Federación -Distrito Mandisovi -Centro Rural de Población San Pedro -Planta Urbana -Lote Nº 36 - Fracción 2 -(parte). Domicilio Parcelario: Calle Pública s/n, el vértice 13. S-E dista 256,13 m. de Ruta Provincial Nº 2 - Superficie: 365,54 m2.

G- Plano N° 43.668 -Lote Nº 7 -Partida Provincial Nº 137.718 -Localización: Provincia de Entre Ríos -Departamento Federación -Distrito Mandisovi -Centro Rural de Población San Pedro -Planta Urbana -Lote Nº 36 -Fracción 2 -(parte). Domicilio Parcelario: Calle Pública s/n el vértice 14 S-E dista 245,46 m. de Ruta Provincial Nº 2 -Superficie: 364,16 m2.

H- Plano N° 43.669 -Lote Nº 8 -Partida Provincial Nº 137.719 -Localización: Provincia de Entre Ríos -Departamento Federación -Distrito Mandisovi -Centro Rural de Población San Pedro -Planta Urbana -Lote Nº 36 -Fracción 2 -(parte). Domicilio Parcelario: Calle Pública s/n, el vértice 15 S-E dista 234,61 m. de Ruta Provincial Nº 2 - Superficie: 371,36 m2.

I- Plano N° 43.670 -Lote Nº 9 -Partida Provincial Nº 137.720 -Localización: Provincia de Entre Ríos - Departamento Federación -Distrito Mandisovi -Centro Rural de Población San Pedro -Planta Urbana -Lote Nº 36 - Fracción 2 -(parte). Domicilio Parcelario: Calle Pública s/n, el vértice 37 S-E dista 34,03 m. de Calle Pública - Superficie: 471,43 m2.

J- Plano N° 43.671 -Lote Nº 10 - Partida Provincial Nº 137.721 -Localización: Provincia de Entre Ríos -Departamento Federación -Distrito Mandisovi -Centro Rural de Población San Pedro -Planta Urbana -Lote Nº 36 -Fracción 2 -(parte). Domicilio Parcelario: Calle Pública s/n, el vértice 38 S-E dista 45,07 m. de Calle Pública - Superficie: 455,65 m2.

K- Plano N° 43.672 -Lote Nº 11 -Partida Provincial N° 137.722 - Localización: Provincia de Entre Ríos -Departamento Federación -Distrito Mandisovi -Centro Rural de Población San Pedro -Planta Urbana -Lote Nº 36 -Fracción 2 -(parte). Domicilio Parcelario: Calle Pública s/n, el vértice 41 S-E dista 56,13 m. de Calle Pública - Superficie: 340,20 m2.

L- Plano N° 43.673 -Lote N° 12 -Partida Provincial Nº 137.723 -Localización: Provincia de Entre Ríos -Departamento Federación -Distrito Mandisovi -Centro Rural de Población San Pedro -Planta Urbana -Lote Nº 36 -Fracción 2 -(parte). Domicilio Parcelario: Calle Pública s/n el vértice 51 N-O dista 64,62 m. de Calle Pública - Superficie: 383,62 m2.

M- Plano N° 43.674 -Lote N° 13 -Partida Provincial Nº 137.724 -Localización: Provincia de Entre Ríos -Departamento Federación -Distrito Mandisovi -Centro Rural de Población San Pedro -Planta Urbana -Lote Nº 36 -Fracción 2 -(parte). Domicilio Parcelario: Calle Pública s/n el vértice 53 N-O dista 53,32 m. de Calle Pública - Superficie: 370,98 m2.

N- Plano N° 43.675 -Lote N° 14 -Partida Provincial Nº 137.725 -Localización: Provincia de Entre Ríos -Departamento Federación -Distrito Mandisovi -Centro Rural de Población San Pedro -Planta Urbana -Lote Nº 36 -Fracción 2 -(parte). Domicilio Parcelario: Calle Pública s/n, el vértice 54 N-O dista 43,53 m. de Calle Pública - Superficie: 356,19 m2.

O- Plano N° 43.676 -Lote Nº 15 -Partida Provincial Nº 137.726 -Localización: Provincia de Entre Ríos -Departamento Federación -Distrito Mandisovi -Centro Rural de Población San Pedro -Planta Urbana -Lote Nº 36 -Fracción 2 -(parte). Domicilio Parcelario: Calle Pública s/n, el vértice 55 N-O dista 32,61 m. de Calle Pública - Superficie: 367,53 m2.

P- Plano N° 43.677 -Lote N° 16 -Partida Provincial N° 137.727 -Localización: Provincia de Entre Ríos -Departamento Federación -Distrito Mandisovi -Centro Rural de Población San Pedro -Planta Urbana -Lote Nº 36 -Fracción 2 -(parte). Domicilio Parcelario: Calle Pública s/n, el vértice 56 N-O dista 21,87 m. de Calle Pública - Superficie: 362,40 m2.

Q- Plano N° 43.678 -Lote Nº 17 -Partida Provincial N° 137.728 -Localización: Provincia de Entre Ríos -Departamento Federación -Distrito Mandisovi -Centro Rural de Población San Pedro -Planta Urbana -Lote N° 36 -Fracción 2 -(parte). Domicilio Parcelario: Calle Pública s/n, el vértice 57 N-O dista 11,18 m. de Calle Pública - Superficie: 354,36 m2.

R- Plano N° 43.679 -Lote Nº 18 -Partida Provincial Nº 137.729 -Localización: Provincia de Entre Ríos -Departamento Federación -Distrito Mandisovi -Centro Rural de Población San Pedro -Planta Urbana -Lote Nº 36 -Fracción 2 -(parte). Domicilio Parcelario: Calle Pública s/n, el vértice 23 N-E dista 57,00 m. de Calle Pública - Superficie: 366,00 m2.

S- Plano N° 43.680 -Lote Nº 19 -Partida Provincial N° 137.730 -Localización: Provincia de Entre Ríos - Departamento Federación -Distrito Mandisovi -Centro Rural de Población San Pedro -Planta Urbana -Lote Nº 36 -Fracción 2 -(parte). Domicilio Parcelario: Calle Pública s/n, el vértice 24 N-E dista 46,72 m. de Calle Pública - Superficie: 429,66 m2.

T- Plano N° 43.681 -Lote Nº 20 -Partida Provincial Nº 137.731 -Localización: Provincia de Entre Ríos -Departamento Federación -Distrito Mandisovi -Centro Rural de Población San Pedro -Planta Urbana -Lote Nº 36 -Fracción 2 -(parte). Domicilio Parcelario: Calle Pública s/n, el vértice 25 N-E dista 36,13 m. de Calle Pública - Superficie: 455,04 m2.

Los límites, medidas, linderos y demás circunstancias de individualización, constan en las fichas de transferencia y se dan aquí por reproducidas.

Los presentes inmuebles se transfieren al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda, a título gratuito y con el cargo de que el Instituto Regularice el Grupo Habitacional "San Pedro 20 Viviendas Programa Casa Propia - Modulo I".

Autorizando a la Escribanía Mayor de Gobierno a intervenir en la transferencia de dominio, de los inmuebles individualizados, a favor del Instituto.

SUCESORIOS

PARANA

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "Bonini Pedro s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 17049, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de PEDRO BONINI, MI 5.901.421, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 05.08.2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 21 de febrero de 2020 – Silvina M. Lanzi, secretaria.

F.C. 04-00008597 3 v./13/03/2020

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Albarracin Silvia Estela s/ Sucesorio Testamentario", Expte. N° 17639, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de SILVIA ESTELA ALBARRACIN, MI 12.831.393, vecina que fuera del Departamento Feliciano, fallecida en Paraná, en fecha 22 octubre de 2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 18 de febrero de 2020 – Lucila del Huerto Cerini, secretaria.

F.C. 04-00008611 3 v./13/03/2020

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "Frias Juan Carlos - Puig Norma Amelia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 16905, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS FRIAS, MI 5.940.590, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en la ciudad del mismo nombre, en fecha 28.07.2008 y de NORMA AMELIA PUIG, MI Nº 5.007.576, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en la ciudad del mismo nombre, en fecha 15.06.2019. Publíquese por tres días.

Paraná, 09 de marzo de 2020 – Silvina M. Lanzi, secretaria.

F.C. 04-00008669 3 v./17/03/2020

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la ciudad de Paraná, Dra. Elena B. Albornoz, Secretaría Nº 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Salcedo Ricardo Tomás s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 23307, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RICARDO TOMAS SALCEDO, DNI Nº 02.063.022, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Villa Libertador San Martín, en fecha 09.05.1989. Publíquese por un día.

Paraná, 29 de octubre de 2019 – Juliana Ma. Ortiz Mallo, secretaria.

F.C. 04-00008676 1 v./13/03/2020

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la ciudad de Paraná, Dra. Elena B. Albornoz, Secretaría Nº 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Noe, Jesús María s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 22359, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JESUS MARIA NOE, DNI Nº 07.886.567, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en fecha 02.05.2008. Publíquese por un día.

Paraná, 30 de diciembre de 2019 – Juliana Ma. Ortiz Mallo, secretaria.

F.C. 04-00008677 1 v./13/03/2020

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "Altamirano Luisa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 17126, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LUISA ALTAMIRANO, MI: Nº 4.834.691, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en la ciudad de Paraná, en fecha 10.06.2019. Publíquese por tres días.

Paraná, 10 de marzo de 2020 – Silvina M. Lanzi, secretaria.

F.C. 04-00008684 3 v./17/03/2020

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la ciudad de Paraná, Dra. Elena B. Albornoz, Secretaría Nº 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Setau Pablo y Barrio Ventura Etelinda s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 23875, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de PABLO SETAU, DNI Nº 2,006,334, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en la ciudad de Paraná, en fecha 01.05.1993 y de VENTURA ETELINDA BARRIO, DNI N° 05.033.545, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en la ciudad de Paraná, en fecha 03.09.2019. Publíquese por un día.

Paraná, 18 de febrero de 2020 – Juliana Ma. Ortiz Mallo, secretaria.

F.C. 04-00008686 1 v./13/03/2020

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la Ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "Cordoba Carlos Horacio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 17047, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CARLOS HORACIO CORDOBA, MI 6.610.557, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Hasenkamp, en fecha 11.05.2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 05 de marzo de 2020 – Silvina M. Lanzi, secretaria.

F.C. 04-00008695 3 v./17/03/2020

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Juez Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaría única a cargo de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos caratulados "Fernández Clotilde Zulema s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 14336}, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante CLOTILDE ZULEMA FERNANDEZ, DNI N° 01.974.068, argentina, viuda, fallecida en Colón, Departamento Colón, el 25 de noviembre de 2019,con último domicilio en Boulevard Ferrari Nº 414 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos.

La resolución que ordena la publicación en su parte pertinente establece: "Colón, 17 de diciembre de 2019. Visto ... Resuelvo ... Mandar a publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley ... Firmado: Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 18 de febrero de 2020 – Flavia C. Orcellet, secretaria.

F.C. 04-00008674 3 v./17/03/2020

— — —

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, de la ciudad de Colón, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez-, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, secretaria, en autos caratulados "Torrent Dario José - Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 14352) se cita y emplaza, por el término de treinta días corridos, a los herederos y acreedores, que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, TORRENT DARIO JOSE, DNI Nº 14.085.885, vecino que fuera de la ciudad de Villa Elisa, de este Departamento, quien falleciera en la ciudad de Concepción del Uruguay, Dpto. Concepción del Uruguay, en fecha 14 de noviembre de 2019.

Para mayores recaudos se transcribe la parte pertinente de la resolución, que así lo dispone: "Colón, 19 de diciembre de 2019. Visto: ... Resuelvo: ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Dario José Torrent, DNI Nº 14.085.885, vecino que fuera de la ciudad de Villa Elisa, de este departamento. 3. - Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.- ... Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli,Juez".

Colón, 27 de febrero de 2020 -Flavia C. Orcellet, secretaria.

F.C. 04-00008678 3 v./17/03/2020

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Colón, a cargo de la Dra. María José Diz (Jueza), Secretaría del Dr. Juan Carlos Benítez (secretario provisorio) en autos caratulados "Moriggia Miriam Ester - Sucesorio ab intestato", Expte.

14824-19, iniciado el proceso sucesorio el día 26 de noviembre de 2019, cita y emplaza por el término de treinta días a todos quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por el fallecimiento ocurrido en fecha el 23 de octubre de 2019 en la ciudad de Villa Elisa, de MIRIAM ESTER MORIGGIA, DNI 23.254.769, vecina que fue de Villa Elisa, Departamento Colón.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Colón, 2 de diciembre de 2019 ... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días - Art. 2.340 del Código Civil y Comercial. Fdo. Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 21 de febrero de 2020 – Juan C. Benitez, secretario prov.

F.C. 04-00008680 3 v./17/03/2020

— — —

CONCORDIA

En el juicio caratulado "Aguirre, Dominga s/ Sucesorio ab intestato (Nº 13132)", que tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial Nº 1, de esta ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría del Dr. José María Ferreyra, se cita por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de Doña DOMINGA AGUIRRE, D.N.I. Nº F2.347.476, nacida en Concordia el día 11 de julio de 1933 domiciliada en Cortada Sur Nº 1190, Concordia y fallecida el día 08 de junio de 2018, en la localidad de Munro, Vicente López, Provincia de Buenos Aires.

Se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone: "Concordia, 20 de febrero de 2020. Visto lo peticionado, disposiciones del CPCC. y normas relativas de la Ley Registral y su reglamentación, Resuelvo: 1... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Dominga Aguirre, D.N.I. Nº 2.347.476-, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, bajo apercibimiento de ley -Art. 728, Inc. 2º) CPCC. y Art. 2340 C.C.C. Ley 26.994-. Hacer saber que los edictos deberán contener todos los datos necesarios para que quienes son citados tomen conocimiento cabal del motivo de su citación. 4... 5... 6... 7... 8... Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 26 de febrero de 2020 – José M. Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00008622 3 v./16/03/2020

— — —

Juzgado Civil y Comercial N° 1, de esta ciudad de Concordia Entre Ríos, a cargo del Dr. Julio César Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial y José María Ferreyra, secretario ha dispuesto en los autos caratulados: "Giles, León Marcelo y Salva Máxima Rosa s/ Sucesorios ab intestato" (Expte. N° 13099), citar por el término de treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de los causantes y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de MÁXIMA ROSA SALVA, DNI N° 1.497.153, vecino de esta ciudad de Concordia, Entre Ríos, fallecida en esta ciudad el día 22 de mayo de 2014.

La resolución que lo dispone el presente en su parte pertinente dice: "Concordia, 06 febrero de 2020. Resuelvo: 1- Por presentado... 2.- Disponer y recaratular... 3- Refoliar... 4- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Máxima Rosa Salva, M.I. 1.497.153, vecino que fuera de esta ciudad... 5- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley... 6.- Citar... 7.- Intervenir... 8.- Oficiar... 9.- Dar... 10.- Dar... A lo demás, oportunamente. Dr. Julio César Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 20 de febrero de 2020 – José M. Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00008632 3 v./16/03/2020

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, de Concordia, Entre Ríos, a cargo del Dr. Diego Luis Estéves, Juez interino, Secretaría única, a cargo de quien suscribe, en autos: "Nuñez, Santos José s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8999, cita y emplaza por el término de treinta días (30) corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SANTOS JOSE NUÑEZ, DNI N° 8.422.700, fallecido el 26 de febrero de 2013, en Concordia E.R.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente, dice: "Concordia, 23 de diciembre de 2019. Visto: ... Resuelvo: 1.- Tener por presentado al Dr. Celedonio Alberto Rodriguez.- 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Santos José Nuñez, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.-Manifestar bajo juramento la inexistencia de otros herederos conocidos del causante. 5.- Dar intervención al Ministerio Fiscal. 6.- Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 7.- Dar intervención a la Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER). A lo demás, oportunamente. Firmado: Dr. Diego Luis Esteves, Juez interino-".

Concordia, 30 de diciembre de 2019 – Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00008675 3 v./17/03/2020

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Dr. Julio C. Marcogiuseppe, de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, Secretaría de quien suscribe, correo institucional: jdocycl-con@jusentrerios.gov.ar, en los autos caratulados: "Gross, Norma Ester s/ Sucesorio ab intestato" - (Expte. N° 12856), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por doña NORMA ESTER GROSS, DNI 6.509.670, era de nacionalidad argentina, de 68 años de edad, divorciada de sus primeras y únicas nupcias de Carlos Victor Block, hija de Eduardo Gross y de Amalia Schvint, nacida en Concordia, el día 7 de febrero de 1951 y cuyo fallecimiento ocurrió en fecha 03 de marzo de 2019, estando su último domicilio real en calle Nuestra Señora del Lujan 162 de la ciudad de Concordia, Provincia de E. Ríos.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente reza: "Concordia, 21 de febrero de 2020. Visto: ... - Resuelvo: 1. Admitir -en cuanto a lugar por derecho y sin perjuicio de terceros- la información sumaria rendida y en su mérito. Declarar: que el último domicilio de la causante ha sido en calle Nuestra Señora del Lujan 162 de la ciudad de Concordia, E.R. 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Norma Ester Gross -DNI N° 6.509.670-, vecina que fuera de esta ciudad. 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley – Art. 728 Inc. 2°) CPCC. y Art. 2340 C.C.C. Ley 26.994-. 4. Tener presente la declaración de inexistencia de otros herederos ... - 6. Continúe la intervención del Ministerio Fiscal – Art. 722 Inc. 1°) del CPCC-. 7. Dar intervención a la Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER). A lo demás, oportunamente. Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 27 de febrero de 2020 – José Ma. Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00008702 3 v./17/03/2020

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Dr. Julio C. Marcogiuseppe, de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, Secretaría de quien suscribe, correo institucional: jdocycl-con@jusentrerios.gov.ar, en los autos caratulados: "Esper, Elsa Sara s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 13128), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por doña ESPER ELSA SARA, DNI 2.021.764, de nacionalidad argentina, de 77 años de edad, de estado civil casada en primeras y únicas nupcias con Carlos Roberto Forrisi (p) hija de Horacio Esper y de Sara Iset, nacida en Entre Ríos, nacida el día 08 de enero de 1936 y cuyo fallecimiento ocurrió en fecha 07 de julio de 2013, estando su último domicilio real en calle Tucumán 220 de la ciudad de Concordia, Provincia de E. Ríos.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente reza: "Concordia, 17 de febrero de 2020. Visto: ... Resuelvo: ... - 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Elsa Sara Esper, DNI N° 2.021.764-, vecina que fuera de esta ciudad. 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima - citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, bajo apercibimiento de ley – Art. 728 Inc. 2°) CPCC. y Art. 2340 C.C.C. Ley 26.994-. Hacer saber que los edictos deberán contener todos

los datos necesarios para que quienes son citados tomen conocimiento cabal del motivo de su citación. 4. Tener presente la declaración de inexistencia de otros herederos ... 6. Dar intervencion al Ministerio Fiscal – Art. 722 Inc. I°) del CPCC-. 7. Dar intervención a la Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER). 8. Comunicar a Caja Forense. A lo demás, oportunamente. Fdo.: Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 27 de febrero de 2020 – José Ma. Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00008704 3 v./17/03/2020

— — —

DIAMANTE

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, a cargo del Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo del suscripto, en autos caratulados "Jordan Luis Oscar y Trevisan Sara s/ Sucesorio intestato" Expte. N° 279/1995, cita y emplaza por el término de treinta 30 días a herederos y acreedores y a todos quienes se consideren con derecho a los bien dejados por SARA TREVISÁN, L.C. Nº 5.350.683, vecina que fuera de la ciudad de Diamante, Entre Ríos, fallecida en fecha 04 de septiembre de 2017, en dicha ciudad. Publíquese por tres días.

Diamante, 20 de febrero de 2020 – Manuel A. Ré, secretario.

F.C. 04-00008630 3 v./16/03/2020

— — —

EL Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante a cargo del Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Martínez Ramona Beatriz s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 14213, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por RAMONA BEATRIZ MARTINEZ, argentina, casada en primeras nupcias con Alberto Arsenio Flores, fallecida en Diamante, el 15 de junio de 2016, MI Nº 5.460.541, domiciliada en Batalla de Cepeda y Urquiza s/nº 43, de Diamante, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, para comparezcan a hacer valer sus derechos.

Diamante, 30 de diciembre de 2019 – Manuel A. Ré, secretario.

F.C. 04-00008670 3 v./17/03/2020

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Mohr Roberto y Heft Rosa Esther s/ Sucesorio ab intestato, (acumulados)", Expte. N° 13914, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por ROBERTO MOHR, MI Nº 2.083.933, y por ROSA ESTER HEFT, MI N° 3.006.226, ambos vecinos que fueran de la ciudad de Diamante, departamento homónimo, Entre Ríos, fallecidos, en la localidad de Crespo en fecha 18 de enero de 2000, y en la localidad de Diamante el 31 de mayo de 2019, respectivamente, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres 3 días.

Diamante, 21 de febrero de 2020 – Manuel A. Ré, secretario.

F.C. 04-00008671 3 v./17/03/2020

— — —

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andres Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Monge Silvia Patricia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14302-, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por SILVIA PATRICIA MONGE, DNI N° 13.024.508, fallecida en la ciudad de Diamante, Provincia de Entre Ríos a los 15 días del mes de diciembre de 2019; vecina que fuera de la ciudad de Diamante, -Depto. Diamante- Provincia de Entre Ríos, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 9 de marzo de 2020 – Manuel A. Ré, secretario.

F.C. 04-00008698 3 v./17/03/2020

— — —

FEDERACION

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (E. Ríos), Dr. Juan Ángel Forneron, Secretaría del Dr. Santiago Andrés Bertozzi, sito en el Segundo Piso del Centro Civico de esta ciudad, en los autos caratulados "Colombo Alcides Pedro s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 16.819, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ALCIDES PEDRO COLOMBO, DNI Nº 5.804.098, vecino que fuera de la ciudad de Federación (E. Ríos) y fallecido en la ciudad de Paraná el 26/agosto/2.014. Publíquese por tres días.

Federación, 6 de marzo de 2020 – Santiago A. Bertozzi, secretario.

F.C. 04-00008606 3 v./13/03/2020

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Chajarí (E.R.), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de la Dra. Verónica P. Ramos (secretaria) en los autos caratulados: "Dalzotto Juan Cristóbal s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 5350/20, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN CRISTOBAL DALZOTTO, M.I Nº 8.416.757, fallecido el 10 de febrero de 2020 en la ciudad de Libertador San Martín, Dpto. Diamante, Provincia de Entre Ríos, a los 73 años de edad, siendo su último domicilio en Santa Ana, Escuela 10, localidad Santa Ana, Dpto. Federación, Provincia de Entre Ríos.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajarí, 28 de febrero de 2020. (...) Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" del Señor Juan Cristóbal Dalzotto, vecino que fuera de Escuela Nº 10, Santa Ana, Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten. (...) Facultando los Dres. Pedro D. Miñones y Noelia D. Miñones para intervenir en su diligenciamiento. Fdo: Dr. José Manuel Lena, Juez subrogante".

Chajarí, 4 de marzo de 2020 – Facundo Munggi, secretario.

F.C. 04-00008621 3 v./16/03/2020

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (Entre Ríos) a cargo del Dr. Mariano Luis Velazco (Juez), Secretaría a cargo de la Dra. Verónica P. Ramos, en los autos caratulados: "Fick, Susana Ynes y Raggi, Luis Carlos s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 5309/19) cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimiento de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de SUSANA YNES FICK, 05.145.391, nacida el 23 de enero de 1946 y fallecida el 08 de septiembre 2013 en Concordia (Entre Ríos) y de LUIS CARLOS RAGGI, DNI 05.827.205 nacido el 03 de abril de 1.943 y fallecido el 08 de agosto de 2.019 en Chajarí (Entre Ríos) siendo el ultimo domicilio de ambos en A. Brown Nº 1415 de Chajarí, Departamento Federación (ER).

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Chajarí, 9 de diciembre de 2019.- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los causantes, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten ... Fdo. Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2".

Chajarí, 18 de febrero de 2020 – Verónica P. Ramos, secretaria.

F.C. 04-00008683 3 v./17/03/2020

— — —

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría a cargo de la Dra. Delfina Fernández, cita y emplaza por el término de diez días, en los autos caratulados "Luiselli Francisco Abrahan y Casagrande Argentina Gregoria s/ Sucesorio ab intestado" (Expte. 10976, año 2019), iniciado el 19/12/2019, a contar de la última publicación del presente, que se efectuará por tres días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes FRANCISCO ABRAHAN LUISELLI, DNI 1.972.033 fallecido en fecha 16/9/1987 en la ciudad de Gualeguay y ARGENTINA GREGORIA CASAGRANDE, DNI 2.065.490, fallecida en fecha 29/4/1996 en la ciudad de Paraná, vecinos que fueran de esta ciudad, debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo Art. 728 del C.P.C.C.-

El auto que ordena la medida y autoriza el presente dice: "Gualeguay, 11 de febrero de 2020... Estando acreditado el fallecimiento de los causantes y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura acumulada del juicio sucesorio de Francisco Abrahan Luiselli y Argentina Gregoria Casagrande, vecinos que fueran de esta ciudad, y publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y FM. "La Radio" 96.1 llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo... Firmado: Dr. Fabián Morahan, Juez Civ. y Com. N° 1".

Gualeguay, 26 de febrero de 2020 – Delfina M. Fernández, secretaria.

F.C. 04-00008644 3 v./16/03/2020

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Castro Tito Ramón s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12392, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: TITO RAMON CASTRO, M.I. 5.865.154, fallecido el día 13 de marzo de 2013, en la ciudad de Concepción del Uruguay. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 3 de marzo de 2020 – Agustina S. Raffo Drabble, secretaria supl.

F.C. 04-00008638 3 v./16/03/2020

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Cardinaux Nelson Rubén s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8032, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: NELSON RUBEN CARDINAUX, M.I. 5.877.522, fallecido el día 23 de diciembre de 2019, en la localidad de Urdinarrain. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 04 de marzo de 2020 – Gabriela Castel, secretaria supl.

F.C. 04-00008649 3 v./16/03/2020

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Gualeguaychú Dr. Francisco Unamunzaga -suplente-, Secretaría Nº 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Esponda Carlos María s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 531/19, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: CARLOS MARIA ESPONDA, DNI Nº 11.057.740, nacido el 15.03.1954, fallecido el día 17.11.2019, vecino de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en calle Las Tropas Nº 2294. Publíquese por un día.

Gualeguaychú, 30 de diciembre de 2019 – Luciano G. Bernigaud, secretario supl.

F.C. 04-00008720 1 v./13/03/2020

— — —

LA PAZ

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 2 de la ciudad de La Paz (E.R), Dr. Silvia Alicia Vega, Secretaría única de quien suscribe, Dra. Rosana María Sotelo, en los autos caratulados "Battisti Juana Patricia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 6355 - año 2019, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con Derecho a los bienes dejados por la causante JUANA PATRICIA BATTISTI, MI Nº 05.342.436, fallecida en Alcaráz, Entre Ríos, en fecha 06 de noviembre de 2.010, hija de Pablo Battisti y de Juana Vagni, con último domicilio en Estación Alcaráz, vecina que fue del Dpto. La Paz, Entre Ríos. Publíquese por un día.

La Paz, 28 de febrero de 2020 – Rosana Ma. Sotelo, secretaria.

F.C. 04-00008672 1 v./13/03/2020

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de La Paz (E.R) a cargo del Dr. Diego Rodríguez, Secretaría única a cargo de la Dra. María Virginia Latini, en autos caratulados "Guelli Osvaldo Antonio s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 5712, año 2019), cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don OSVALDO ANTONIO GUELLI, MI N° 5.906.390, argentino, nacido en la localidad de Santa Elena, Dpto. La Paz Provincia de Entre Ríos, el 07 de agosto de 1932; vecino que fuera de este departamento; fallecido el 26 de noviembre de 2.019 en la misma localidad de Santa Elena (ER), para que en dicho término lo acrediten. Publíquese por un día.

La Paz, 9 de marzo de 2020 – Ma. Virginia Latini, secretaria.

F.C. 04-00008673 1 v./13/03/2020

— — —

NOGOYA

El Sr. Juez suplente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de esta Jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de quien suscribe Dra. Mabel Delfina Navarro, en los autos caratulados "Lanterna Olga Noemi s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9689, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de OLGA NOEMI LANTERNA, vecina que fue de Lucas Gónzález, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, y fallecida en Nogoyá, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos el día 28.06.2019. Publíquese por un día.

Nogoyá, 18 de febrero de 2020 – Mabel Delfina Navarro, secretaria int.

F.C. 04-00008692 1 v./13/03/2020

SAN SALVADOR

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador (ER.), a cargo del Dr. Ricardo A. Larocca, Secretaría del Dr. Arturo H. Mc Loughlin (interino), en los autos caratulados "Bondaz Nilda Olimpia y Andino Jorge Luis s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 4398), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de NILDA OLIMPIA BONDAZ, D.N.I. N° 2.342.075, fallecida en Concordia (ER.), el día 16 de noviembre de 2.019 y de JORGE LUIS ANDINO, D.N.I. N° 5.799.825. fallecido en San Salvador (ER.), el día 30 de diciembre de 2019, cuyos últimos domicilios fuera San Martín N° 10 de la ciudad de San Salvador (ER.), para que en el plazo de treinta días lo acrediten.

La resolución judicial que así lo dispone en su parte pertinente dice: "San Salvador, 17 de febrero de 2020. Visto: Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de los Sres. Nilda Olimpia Bondaz, D.N.I. F N° 2.342.075, último domicilio calle San Martín N° 10 de la ciudad de San Salvador (ER) y de Jorge Luis Andino, D.N.I M Nº 5.799.825, quien contaba con el mismo domicilio. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4... 5... 6... 7... 8... Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo".

San Salvador, 4 de marzo de 2020 – Arturo H. Mc Loughlin, secretario.

F.C. 04-00008633 3 v./16/03/2020

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo, de San Salvador, Entre Ríos, a cargo del Dr. Ricardo A. Larocca, Secretaría del Dr. Arturo Horacio Mc Loughlin (secretario provisorio), en los autos caratulados "Sivack, Israel Oscar s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 4388), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de Dn. ISRAEL OSCAR SIVACK, argentino, mayor de edad, viudo, D.N.I. N° 5.809.857, hijo de Dn. Samuel Sivak y de Da. Lidia Burde, nacido el 18 de marzo de 1938, en la localidad de Las Moscas, Entre Ríos, Provincia Entre Ríos, y fallecido el 12 de diciembre 2.019, en la localidad de General Campos, Departamento San Salvador, Entre Ríos, para que en el plazo de treinta días lo acrediten.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente reza... "Sivack, Israel Oscar s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 4388), San Salvador, 11 de febrero de 2020.- Visto: ... Resuelvo: ... 2.- Decretar: ... 3.- Tener: ... 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia -Entre Ríos -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.- 5.- Dar:... 6.- Librar: ... 7.- Comunicar: ... 9.- Librar oficio: ... A lo demás, oportunamente.: Fdo. Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo".

San Salvador, 26 de febrero de 2020 – Arturo H. Mc Loughlin, secretario.

F.C. 04-00008634 3 v./16/03/2020

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo, de San Salvador, Entre Ríos, a cargo del Dr. Ricardo A. Larocca, Secretaria del Dr. Arturo Horacio Mc Loughlin, (secretario provisorio), en los autos caratulados "Avalos, José s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 4383), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de Dn. JOSE AVALOS, argentino, casado, mayor de edad, jubilado, M D.N.I. N° 10.341.235, domiciliado en Avda. Tratado del Pilar N° 696 de la ciudad de General Campos, Departamento San Salvador, Entre Ríos, hijo de Dn. Adriano Avalos y de Da. Isolina Olivera, nacido el 14 de mayo de 1952, en Entre Ríos, y fallecido el 16 de diciembre de 2019, en la ciudad de San Salvador, Entre Ríos, para que en el plazo de treinta días lo acrediten.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente reza: ... "San Salvador, 10 de febrero de 2020.- Visto: ... Resuelvo: ... 2.- Decreta: ... 3.-Mandar: publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así Lo acrediten. 4.- Dar:

... 5.- Librar: ... 6.- Comunicar: 7.- Expedir y Poner: ... Fdo. Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo".

San Salvador, 18 de febrero de 2020 – Arturo H. Mc Loughlin, secretario.

F.C. 04-00008635 3 v./16/03/2020

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo, de San Salvador, Entre Ríos, a cargo del Dr. Ricardo A Larocca, Secretaría del Dr. Arturo Horacio Mc Loughlin, (secretario provisorio), en los autos caratulados "Golden, Saúl s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 4346), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de Dn. SAUL GOLDEN, argentino, mayor de edad, jubilado, casado, domiciliado en calle H. Irigoyen N°111, D.N.I. N°5.869.760, de la ciudad de San Salvador, Entre Ríos, hijo de Dn. Idel Golden y de Da. Felisa Fistein, nacido el 15 mayo de 1940, en la localidad de Domínguez, Departamento Villaguay, Provincia Entre Ríos, y fallecido el 05 de septiembre de 2017, en la ciudad de Concordia, Entre Ríos, para que en el plazo de treinta días lo acrediten.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente reza: ... "San Salvador, 20 de diciembre de 2019... Visto: ... Resuelvo: 1.- Tener: ... 2.-Decretar: ... 3.- Mandar: publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta (30) días a quienes, se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.- 4.- Dar: ... 5.- Librar: ... 6.- Comunicar: ... 7.- Expedir y poner: ... A lo demás...Fdo. Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo".

San Salvador, 19 de febrero de 2020 – Arturo H. Mc Loughlin, secretario.

F.C. 04-00008636 3 v./16/03/2020

— — —

C. DEL URUGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de C. del Uruguay, Prov. de E. Ríos, a cargo del Dr. Mariano Morahan, Secretaría única a cargo del suscripto, en autos "Bianchi Catalina Ramona y Adamez María Amalia de los Ángeles s/ Sucesorio", Expte. 5212, año 2011, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña MARIA AMALIA DE LOS ANGELES ADAMEZ, MI N° 3.629.799, CUIT. 27-03629799-4, fallecida en ésta ciudad el 11 de julio de 2019, vecina que fuera de ésta ciudad de C. del Uruguay, Prov. de E. Ríos, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a éstos autos y así lo acrediten.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que ordena el libramiento del presente: "Concepción del Uruguay, 5 de febrero de 2020 ... Hágase lugar a la acumulación interesada, y conforme lo dispuesto por los Arts. 718, 722 y 728 del C.P.C.C., Decretase la apertura del proceso sucesorio de María Amalia de los Ángeles Adamez, vecina que fuera de esta ciudad. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, y por tres (3) días en un periódico local, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que en el término de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del C.C.C.(Ley 26.994) ... Refóliese, amplíese la carátula y tómese razón en los libros respectivos y sistema informático ... Notifíquese. Dr. Mariano Morahan, Juez".

C. del Uruguay, 20 de febrero de 2020 – Fabián José Alú, secretario supl.

F.C. 04-00008681 1 v./13/03/2020

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, Dr. Gustavo Amílcar Vales, Secretaría única a cargo del Autorizante, en los autos caratulados "Tosso Teresa Serafina y/o Tosso Terenzio Teresa Serafina y Rosenberger Emilio s/ Sucesorio ab intestato", (N° 9553, Fº 272, L. VII, año 2019), que se tramitan por ante ese Juzgado y Secretaría, cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a herederos y/o acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: TERESA SERAFINA TOSSO y/o TERESA SERAFINA TOSSO TERENZIO, DNI N° F3.629.790, argentina, mayor de edad, casada en primeras nupcias con Emilio Rosenberger, hija de Alfredo Tosso y Teresa Josefina Terenzio, vecina que fuera esta ciudad de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, y que falleciera en la misma, el día 31 de agosto de 2016; y de EMILIO ROSENBERGER, DNI N° M5.859.633, argentino, mayor de edad, viudo de sus primeras nupcias con Teresa Serafina Tosso, hijo de David Rosenberger y Amalia Fritzler, vecino que fuera esta ciudad de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, y que falleciera en la misma, el día 22 de agosto de 2019, para que en ese lapso hagan valer sus derechos.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "C. del Uruguay, 30 de diciembre de 2019. Vistos: Considerando: ... Resuelvo: ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Teresa Serafina Tosso y/o Teresa Serafina Tosso Terenzio y de Emilio Rosenberger, vecinos que fueran de esta ciudad.- ... 3.- Cítese mediante edictos a publicarse en ei Boletín Oficial por un (1) día y por tres (3) días en un medio local a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial. ... (Fdo. Gustavo Amilcar Vales – Juez)".

C. del Uruguay, 10 de febrero de 2020 – Marcos P. Chichi, secretario.

F.C. 04-00008689 1 v./13/03/2020

— — —

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Dr. Mariano Morahan, Secretaría única a cargo del Dr. Fabian José Alú, en los autos caratulados: "Perinotto Roberto Luis s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 8778 F127 T, año 2019, cita y emplaza a acreedores y herederos de: ROBERTO LUIS PERINOTTO, DNI N° 5.800.964, vecino que fuera de esta ciudad y que falleciera en fecha 14 de diciembre 2010 en esta ciudad de Concepción del Uruguay ; para que en un plazo de treinta días lo acrediten.

La resolución que lo ordena dice: "C. del Uruguay, 20 de diciembre 2019 ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, y por tres (3) días en un periódico local, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que en el término de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994). ... Fdo Dr. Mariano Morahan, Juez".

C. del Uruguay, 20 de febrero de 2020 – Fabián José Alú, secretario supl.

F.C. 04-00008699 1 v./13/03/2020

— — —

VICTORIA

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Victoria, Dr. Luis Francisco Márquez Chada, Juez a/c de Despacho, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos "Alaguibe, Diego Ramón s/ Sucesorio ab intestato" 14775, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de DIEGO RAMON ALAGUIBE, DNI 27.426.009, fallecido en Victoria el día 21 de marzo de 2015, con último domicilio en la ciudad de Victoria, para que lo acrediten dentro de los treinta días a partir de la última publicación edictal, la que se hará por tres veces.

Victoria, 27 de febrero de 2020 – Maricela Faccendini, secretaria.

F.C. 04-00008639 3 v./16/03/2020

— — —

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Luis Francisco Márquez Chada, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Perez Enrique; Moreyra Catalina Dorila s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 12482/2015, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a partir de la última publicación la que se hará por tres veces, a herederos y acreedores de ENRIQUE PÉREZ, MI. N° 1.959.979, fallecido en Victoria, Entre Ríos, en fecha 27 de mayo de 1980, y de la Sra. CATALINA DORILA MOREYRA, MI. N° 1.499.004, fallecida en Victoria, Entre Ríos, en fecha 22 de julio de 1999, ambos vecino que fueren de este departamento, con último domicilio en calle Berutti entre Abásalo y 25 de Mayo, Departamento Victoria, Entre Ríos.

Victoria, 27 de febrero de 2020 – Maricela Faccendini, secretaria.

F.C. 04-00008648 3 v./16/03/2020

— — —

El Sr. Juez a cargo del Despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, Dr. Luis Francisco Marquez Chada, Secretaria de quien suscribe, en los autos caratulados: "Esnal José Ildefonso - Navoni Dora Lucia Candida s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 14.429, año 2.019), cita y emplaza por término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, la que se hará por tres veces, a herederos y acreedores de los Sres. ESNAL JOSE ILDEFONSO, DNI N° 02.040.751 y NAVONI DORA LUCIA CANDIDA, DNI Nº 02.370.518, vecinos que fueran de esta ciudad y que fallecieran

el día 3 de octubre de 1.970 y 30 de diciembre de 1.984 respectivamente, ambos en la ciudad de Victoria, Pcia. de Entre Ríos.

Victoria, 27 de febrero de 2020 – Maricela Faccendini, secretaria.

F.C. 04-00008694 3 v./17/03/2020

— — —

El Sr. Juez a cargo del Despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria; Provincia de Entre Ríos, Dr. Luis Francisco Marquez Chada, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados: "Esnal Gladys Esther s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 14.430, año 2.019), cita y emplaza por término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, la que se hará por tres veces, a herederos y acreedores de la Srta. ESNAL GLADYS ESTHER, DNI N° 02.807.574, vecina que fuera de esta ciudad y que falleciera el día 26 de octubre de 2.017 en la ciudad de Victoria, Pcia. de Entre Ríos.

Victoria, 30 de diciembre de 2019 – Maricela Faccendini, secretaria.

F.C. 04-00008696 3 v./17/03/2020

CITACIONES

PARANA

a LUIS GONZALO VILLAROEL

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de ésta ciudad, a cargo de la Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados: "Franco Ángel Miguel c/ Villarroel y Torrealday Luis Gerónimo y/o sus herederos o sucesores s/ Usucapión", (Expte. 18382), cita y emplaza al Sr. LUIS GONZALO VILLARROEL, para que comparezca a tomar intervención dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausentes - Art. 329 Cód. cit.

Paraná, 10 de febrero de 2020 – Victor M. Bertello, secretario.

F.C. 04-00008652 2 v./13/03/2020

— — —

COLON

a MOVIFOR SRL

El Juzgado de Trabajo Nº 1, de la ciudad de Colón, Entre Ríos, a cargo del Dr. Sebastián M. Gianello –Juez a/c del despacho, Secretaría a cargo del Dr. Juan Guido Luciano –secretaria provisorio-, cita y emplaza por el término de diez (10) días en los autos caratulados "Miranda Pablo José c/ Movifor SRL y otra s/ Cobro de pesos", (Expte. Nº 806), a MOVIFOR SRL para que comparezca a estar a derecho, en el plazo de diez (10) días a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de designar defensor de ausentes.

La resoluciones que así lo ordenan en su parte pertinente dicen: "Colón, 3 de octubre de 2019. Agréguense las cédulas sin diligenciar que se acompañan y atento a lo solicitado y constancias de autos, desconociéndose el domicilio del demandado, publíquense edictos en el Boletín Oficial, (Art. 31 del C.P.L. y cc. del C.P.C.C.), por dos (2) días, a los fines de citar a Movifor SRL para que comparezca a estar a derecho, en el plazo de diez (10) días a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de designar defensor de ausentes.- Recaudos y diligenciamiento a cargo de parte.- Notifíquese. Fdo.: Sebastián M. Gianello -Juez a/c del despacho".

"Colón, 21 de febrero de 2020.- Agréguese el edicto y la publicación del mismo que se acompañan y atento lo manifestado, líbrese nuevo a los mismos fines que el librado a fs. 88. Fdo.: Sebastián M. Gianello -Juez a/c del despacho".

Colón, 4 de marzo de 2020 – Juan Guido L., secretario.

S.C-00014709 2 v./13/03/2020

REMATES

FEDERACION

Por Norma Beatriz Pérez

Mat. 822

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de Chajarí a cargo del Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única de la Dra. Verónica P. Ramos (secretaria) en autos caratulados "Zarza, Graciela Beatriz c/ Barrios, Luis Fernando y otros s/ Ejecución de sentencia" (acumulado el Expte. 471/18 "L"), Expte. Nº 000470/18 "L".- comunica que la martillero Norma Beatriz Pérez, rematará el día 31 de marzo de 2020, a la 9 horas o al día siguiente si este resultare feriado o inhábil judicial a los mismos fines y efectos que la dispuesta a fs. 138, con la salvedad que la misma se realizará, a los fines de evitar que el inmueble sea malvendido, de conformidad con el Art. 564 in fine del CPCC, por la base de pesos novecientos treinta y seis mil novecientos cincuenta y tres con 42/100 ($ 936.953,42), por ante la actuaria, en el salón de usos múltiples del Juzgado en el 2º piso, sito en calle Estrada y Urquiza, de la ciudad de Chajarí, correspondiente a la suma de la planilla de liquidación aprobada en autos a fs. 148.

Para el caso que fracase el remate por falta de postores, disponer nuevo remate, a realizarse transcurrida media hora del primero, fijando como base del mismo la suma de pesos setecientos dos mil setecientos catorce con ochenta y cinco centavos ($ 702.714,85) (Art. 571 del CPCC), correspondientes a un 25% menos de la base fijada para la primera subasta.

Asimismo, para el caso que fracase el segundo remate, disponer que transcurrida media hora, se realice nuevo remate con base en la suma de pesos ciento veinte mil novecientos setenta y siete con treinta y seis centavos ($ 120.977,36), equivalente al avalúo fiscal del inmueble según surge de fs.114. Al contado y al mejor postor quien resulte comprador deberá abonar, en el acto, además de la comisión de la martillera, el (10%) diez por ciento del precio e integrar el mismo dentro de los cinco días de aprobado el remate.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el Código Fiscal y la Ley Impositiva vigente, dentro del término de quince días de aprobado el remate, deberá también abonar el impuesto de sellos correspondiente.

Un Inmueble, Matrícula Nº 103.903 F.U., ex Chacra 372, manzana 19, s/papcus: Sección 372, UF3, con domicilio parcelario en calle Gregoria Pérez Nº 2068, Plano Mensura 41269 de esta ciudad de Chajarí, Departamento Federación, Provincia de Entre Ríos, con una superficie de 37,42m2. (treinta y siete metros cuadrados, cuarenta y dos decímetros cuadrados). El inmueble se encuentra ocupado comercialmente y cuenta con dos habitaciones, 1 baño y un espacio libre.

La resolución pertinente dice: "Chajarí, 19 de febrero de 2020. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "El Sol" de la ciudad de Concordia, en la forma y por el término de ley (Arts. 561 y 562 del texto ritual); debiendo cumplimentarse esta exigencia con una antelación mínima de seis días hábiles a la fecha de la subasta (Arts. 6.3.3. RJCCER).- Requiérase a la martillera informe sobre el estado de ocupación y mejoras existentes en el inmueble en cuestión y que en el término de cinco días presente ante el Juzgado un extracto en dos ejemplares con datos completos requeridos en el Acuerdo General Nº 11/09 del 21.04.09, que reforma los Arts. 13.4 y 13.9 del Reglamento para los Juzgados Civiles y Comerciales.

Los interesados deberán consultar a la martillera en Roque Sáenz Peña 3055 o al Tel. 03456-423553 en el horario de 8,30 hs a 12 hs y de 17 hs a 19 hs., en días hábiles. No aceptándose reclamo alguno una vez finalizada la subasta. La comisión es el 4%. No se cobra IVA.

Chajarí, 6 de marzo de 2020 – Facundo Munggi, secretario.

F.C. 04-00008631 2 v./13/03/2020

— — —

GUALEGUAY

Por Raúl A. Pena

Matr. 361 C.M.P E.R. Doctor Pablo Mariano Guercovich, Juez de Familia de la ciudad de Gualeguay Provincia de Entre Ríos; Secretaría única a cargo de la Doctora María Belén Lardit hace saber por dos días en los autos caratulados: "Giménez Verónica Mercedes c/ Ursino Torres Cristian Eduardo y otra - Alimentos (Sorteo de Mediación)" Expediente 5875 que el martillero público Raúl Arnoldo Pena - Matrícula N° 361 – C.M.P.E.R. (C.U.I.T. 20-11312855-1 Monotributo), rematará el día 7 de abril de 2020, las 11.00 horas en el patio del Juzgado de Familia sito en calle Rivadavia N° 32 de esta ciudad y en presencia de la actuaria un automotor Dominio LAG 652 marca Citroen modelo C3 sedan 5 puertas chasis marca Citroen N° 935FCKFVCCB555790, motor marca Citroen N° 10DBS10013507 inscripto en el Registro Nacional N° 2 de esta ciudad, en el estado en que se encuentra Adeuda A.T.E.R $ 36.604,45 desde 11/3/2015 al 26/11/2019 por Impuesto Automotor.

Condiciones de venta: Sin base, contado, dinero en efectivo, acto de subasta y mejor postor. Comisión: 10% a cargo comprador en dinero en efectivo y acto de subasta. Impuesto de

sellos cargo comprador. El automotor subastado será entregado al comprador una vez finalizado el acto de subasta y abonado precio de venta, comisión e importe de Ley de sellos. Por informes dirigirse al martillero actuante en horario de oficina en calle Sarmiento 208 ciudad, teléfono 03444-15436985.

La parte pertinente del auto que ordena la medida expresa: "Gualeguay 19 de febrero de 2020.....- Atento lo interesado en el escrito precedente, señálese nueva audiencia para el día 7 de abril de 2020 a las 11:00 horas o el subsiguiente hábil si éste resultare feriado, a fin de llevar a cabo la venta en pública subasta del bien embargado, conforme fue ordenado a fs. 426, debiéndose tomar los recaudos necesarios para practicar las respectivas notificaciones en debida forma. Asimismo se hace saber a los interesados que deberá acreditarse en autos, dentro de las cuarenta y ocho horas hábiles previas a la fecha de la subasta, el cumplimiento de lo previsto en el punto 13.4 del Reglamento para el Fuero Civil y Comercial.- Pablo Mariano Guercovich, Juez de Familia".

Gualeguay, 9 de marzo de 2020.- María B. Lardit, secretaria.

F.C. 04-00008717 2 v./16/03/2020

— — —

GUALEGUAYCHU

Por José A. Badaracco
Matr. N° 357

El Juzgado de Primera Instancia del Trabajo N° 1, de esta ciudad de Gualeguaychú, a cargo del Juez Dr. Luis Javier Frosch, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. Hugo Néstor Otero, hace saber por 3 veces que en los autos caratulados "Miranda Gómez Ladislao Rafael y Otros s/ Pet S Group S.A. s/ Ejecución de convenio - Ejecución de honorarios", Expediente Nº 10296, ha designado martillero al Sr. José A. Badaracco, Matr. N° 357, para que el día 14 de abril del corriente año a las 9.00 horas, o el día siguiente hábil si este resultare feriado o inhábil, en la sala de audiencia de este juzgado, sito en calle Rivadavia N° 688, proceda a ofrecer en pública subasta y por ante el actuario los siguientes inmuebles, Partida N° 07-13293-6 y Partida Nº 07-147026-9, con aproximadamente 14.880 metros cuadrados, sito en Parque industrial Gualeguaychú, Matrícula N° 116.769 y N° 128.306, cuyos demás datos e informes obran en el expediente de referencia.

Condiciones de venta: la venta será, al contado, al mejor postor fijándose la base del avalúo fiscal en pesos un millón trescientos noventa y siete mil doscientos con treinta y cinco centavos ($ 1.397.200,35).

Quien o quienes resulten compradores, deberán abonar en el acto de la subasta el 10%, en concepto de seña, más el 4% correspondiente a los honorarios del martillero, debiendo integrarse el remanente dentro de los cinco (5) días de aprobada la subasta, en dinero en efectivo, y dentro de los 15 días de aprobada la misma el impuesto de sellos correspondiente.

El bien se entregará en el estado en que se encuentra, ocupado por la demandada Grupo Campo S.A., (antes Pet S Group S.A.), no admitiéndose reclamo alguno posterior a la subasta. Asimismo hágase contar que el juzgado prescinde de la media hora de costumbre para dar por culminada la misma.

Por informes dirigirse al domicilio del martillero, sito en calle Urquiza 327 o al Tel. 15585658 o 15635407.

Gualeguaychú, 9 de marzo de 2020 - Hugo N. Otero, secretario.

F.C. 04-00008708 3 v./17/03/2020

— — —

C. DEL URUGUAY

Por Nicolás M. Carelli
Matr. N° 1029 COMPER

El Sr. Juez Dr. Máximo Agustín Mir, a cargo del Juzgado Civil y Comercial Nº 3 de Concursos, Quiebras y Procesos de Ejecución, Secretaría a cargo del Dr. Gastón Agotegaray, en los autos caratulados "Carre Fernando Ernesto c/ Moretti Gonzalo Nicolás s/ Ejecutivo" Expte. N° 7415E – F 177, año 2018; resuelve: decretar la venta en pública subasta, al contado y al mejor postor, del vehículo embargado y secuestrado en autos - cfr. fs. 8/13 y fs. 41 y vta., dominio: JMB 899, marca Audi, modelo Sedan 4 Puertas de titularidad del demandado Gonzalo Nicolás Moretti sin base, al contado y al mejor postor, en el estado y detalle en el que se encuentra según mandamiento de secuestro.-

El remate se efectuará por ante la actuaria, en las Galerías del Juzgado, el día 16 de abril de 2020 a la hora 11:00 por el martillero designado Nicolás Marcelo Carelli, dejando constancia que si el día señalado resultara inhábil se realizara al día siguiente hábil a la misma hora.- El o los adquirente deberán abonar en el acto del remate el precio total de la oferta, en dinero efectivo, con más la comisión del martillero del 10%, IVA si corresponde y el impuesto de sellos a la subasta correspondiente.-

El bien podrán ser visitados previa consulta con el Martillero al teléfono 03442 15645778, o en Rocamora 585 de 09 a 17 Hs., de esta ciudad.- Atento Res. Gen AFIP N° 745, Actor DNI: 16.135.173, Demandado DNI: 36.656.553, Martillero CUIT 20.23967276-1.

C. del Uruguay, 2 de marzo de 2020 - Gastón Agotegaray, secretario.

F.C. 04-00008719 2 v./16/03/2020

USUCAPION

NOGOYA

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría de la Dra. María Laura Alasino, en los autos caratulados: "Yturbide Aurora Isabel c/ Bolert Antonio. Recaratulado: Yturbide Aurora Isabel c/ Bobert Federico y/o sus herederos y/o sucesores y otro s/ Usucapión", Expte. Nº 5975, año 2019, cita y emplaza por el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación a herederos y/o sucesores de Federico Bobert y/ Bolert y de Antono Bolert y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble situado en calle Alem s/nº, Planta Urbana de la ciudad de Nogoyá, Pcia. de Entre Ríos, de una superficie de doscientos noventa y dos metros cuadrados, ochenta decímetros cuadrados (292 m2. 80 dm2), según mensura del agrimensor Guillermo S. López, Plano Nº 33156, Partida de Rentas Nº 119892, teniendo como límites y linderos al:

NORTE: recta 1-2 al rumbo S 89º 11' E de 36,60 m con Pedro Lorenzo Campora.

ESTE: recta 2-3 al rumbo S 0º 57' E de 8,00 m, con Federico Bobert.

SUR: recta 3-4 al rumbo N 89º 11' O de 36,60 m con Federico Bobert, y

OESTE: rectas 4-1 al rumbo N 0º 55' O de 8,00 m con calle Lavalle; con dueño, para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrarseles defensor de ausentes, con el que se seguirán los trámites de la causa – Arts. 329 y 669, Incs. 2º y 3º del C.C.P.C.

Nogoyá, 2 de marzo de 2020 – María L. Alasino, secretaria.

F.C. 04-00008687 2 v./16/03/2020

— — —

R. DEL TALA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Rosario del Tala, Dr. Octavio Valentín Vergara, Secretaría interina de la Dra. María Luciana Capurro, cita y emplaza por el término de quince días a Portillo Anibal Ernesto y/o quien/es se consideren propietario/s y/o herederos y/o sucesores, con respecto al inmueble a usucapir: Departamento Tala – Municipio de Rosario del Tala – Planta Urbana – Manzana N° 297 - Plano N° 25349 - Partida Nº 117.175, confeccionado por el Agrimensor Hugo Sebastián Rodríguez, expedido por la Dirección de Catastro el 02.08.2019, consta de una superficie de 533,80 m2. (quinientos treinta y tres con 80 metros cuadrados). Entre los siguientes límites y linderos:

NORTE: Recta (1-2) edificada al rumbo S 82° 25' E de 15,70 m. lindando con Pedro José Herbon.

ESTE: Recta (2-3) amojonada al rumbo S 7° 35' O de 34,00 m. lindando con calle Centenario.

SUR: Recta (3-4) amojonada al rumbo N 82° 25' O de 15,70 m. lindando con calle Rocamora.

OESTE: Recta (4-1) amojonada al rumbo N 7° 35' E de 34,00 m. lindando con Horacio Fabián Lesca; a los fines de que comparezcan a tomar intervención y contestar la demanda en su caso, bajo apercibimientos de nombrárseles defensor de ausentes, con el que se seguirán los trámites de la causa - Arts. 329º y 669° Incs. 2º y 3º del C.P.C.C.

Ello ha sido ordenado en autos: "Cabaña María Emilia c/ Portillo Anibal Ernesto y/o quien/es se consideren propietario/s y/o heredero/s y/o sucesores – Usucapión", Expte. Nº 9329.

La resolución que así lo dispone, en su parte pertinente dice: "Rosario del Tala, 14 de febrero de 2.020.- Visto: ... Considerando: ... Resuelvo: ... 2.- Tener por promovido el presente juicio de Prescripción Adquisitiva Del Dominio de parte de María Emilia Cabañas contra Anibal Ernesto Portillo y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble... 5.- Citar por edictos, que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local,

a los herederos y/o sucesores de Anibal Ernesto Portillo y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo de la acción, para que comparezcan a tomar la intervención que legalmente les corresponda en el término de quince días, bajo apercibimiento de ley... Fdo.: Octavio Valentin Vergara Juez Civil y Comercial".

R. del Tala 28 de febrero de 2020 – M. Luciana Capurro, secretaria.

F.C. 04-00008654 2 v./13/03/2020

LICITACIONES

PARANA

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública Nº 11/2020

OBJETO: Adquisición de alimentos.

APERTURA: 20 de marzo de 2020 a las 09:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar/ proveedores@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529 / 4218436

Licitación Pública Nº 12/2020

OBJETO: Servicio de alquiler de vínculo dedicado a Internet.

APERTURA: 20 de marzo de 2020 a las 10:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar / proveedores@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529 / 4218436

Licitación Pública Nº 13/2020

OBJETO: Adquisición de ripio calcáreo.

APERTURA: 20 de marzo de 2020 a las 11:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar/ proveedores@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529 / 4218436

O.P. Nº 20095
F. 05-00000375 3 v./16/03/2020

— — —

MUNICIPALIDAD DE CRESPO
Licitación Pública N° 05/2020

OBJETO: Adquisición de materiales eléctricos.

PRESUPUESTO OFICIAL: Cuatro millones doscientos ochenta y ocho mil ochocientos pesos ($ 4.288.800,00).

COSTO DEL PLIEGO: Un mil doscientos pesos ($ 1.200,00).

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 27 de marzo de 2020 a las 10,00 hs.

VENTA DE PLIEGOS: Sección Suministros en el horario de 7,00 a 12,00 hs.

Crespo, 5 de marzo de 2020 – Hernán D. Jacob, Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

F.C. 04-00008582 3 v./13/03/2020

— — —

MUNICIPALIDAD DE VIALE
Licitación Pública Nº 06/20

Conforme a lo dispuesto por el Decreto Nº 109/20, convócase a Licitación Pública Nº 06/20, para la adquisición de un camión 0 Km., destinado a la Dirección de Obras Públicas, y que a continuación se detalla y cuyos requisitos y características obran en el pliego de bases y condiciones.

1 - Un camión 0 Km. - Cilindrada mínima: 7.200 cm3

BASE ESTIMATIVA: Pesos cinco millones cien mil con 00/100, ($ 5.100.000,00).

FORMA DE PAGO: 12 cuotas iguales, mensuales y consecutivas.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Sede Municipal, sita en calle 9 de Julio y Estrada de la ciudad de Viale, el día 8 de abril de 2020, a las 10:00 horas.

PARA PLIEGOS, VISITAS Y/O INFORMES: disponibles en la pagina web del municipio, http://viale.gov.ar/pliegos/: telefónicamente al Nº (0343) 4920135/094, o telefax Nº (0343) 4920011 o dirigirse a la Municipalidad de Viale en el horario de 7 a 12:00 horas.

A los efectos de dar cumplimiento a las normas municipales vigentes, se requiere que la publicación solicitada se efectúe con una antelación mínima de diez días a la fecha de apertura de la licitación pública referida.

Viale, 6 de marzo de 2020 – Carlos A. Weiss, presidente municipal, Enzo F. Heft, Secretario de Gobierno.

F.C. 04-00008700 3 v./17/03/2020

PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Licitación Pública N° 02/20

De conformidad a lo dispuesto por Resolución N° 045/20 del Tribunal de Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia, procédase al llamado a Licitación Pública N° 02/19, por la "Adquisición de resmas y caratulas de cartulina para stock de la Oficina de Suministros del S.T.J.".

PROVISION DE PLIEGOS: En la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial sita en 1er. Piso - Edificio Tribunales - Laprida N° 251 - Paraná - Entre Ríos - de Lunes a viernes de 7.00 hs a 13.00 hs. Tel: 0343-4206142.

VALOR DEL PLIEGO: $ 700,00 (pesos setecientos con 00/100).

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.700.000,00 (pesos un millón setecientos mil con 00/100).

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: En la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial - 1er. Piso - Edificio Tribunales - Paraná - Entre Ríos.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 26 de marzo de 2020 a las 11:00 horas en el Superior Tribunal de Justicia - Oficina de Compras y Asesoramiento - 1er. Piso - Paraná - Entre Ríos. Cr. Sebastián Inveninato.

F.C. 04-00008714 3 v./17/03/2020

— — —

DIAMANTE

COMUNA DE ALDEA PROTESTANTE
Licitación Pública Nº 01/2020
Decreto Nº 060/2020

OBJETO: Conforme a lo autorizado por Decreto Nº 60/20, llámase a Licitación Pública Nº 01/20 con el objeto de adquirir un camión mediano, usado, en óptimas condiciones de funcionamiento, para ser destinado a equipar el Parque Automotor de la comuna.

APERTURA: 27 de marzo de 2.020 - Hora diez (10:00), o el día hábil siguiente si aquel resultare feriado o se decretase asueto. En la fecha y hora fijadas se procederá a la apertura de los sobres con las ofertas, en presencia de las siguientes autoridades: Presidente Comunal, Secretario de Comunal, Contador, Tesorero y oferentes presentes.

LUGAR: Sede Comunal, ubicado en calles San Martín 767 de esta comunidad.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: $ 645.000 (pesos seiscientos cuarenta y cinco mil).

COSTO DEL PLIEGO: $ 0.00

INFORMES: Comuna Aldea Protestante, San Martín 767.

E-Mail: contaduriacomunaprotestante@gmail.com

Aldea Protestante, 10 de marzo de 2020 - Duilio Herbel, presidente; Gilda B. Schaedel, secretaria comunal.

F.C. 04-00008659 3 v./16/03/2020

— — —

GUALEGUAY

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAY
Licitación Pública Nº 08/2020
Segundo llamado
Decreto Nº 251/2020

La Municipalidad de Gualeguay, Licitación Pública Nº 08/2020 - (2do. llamado) Decreto N° 251/2020 ha sido convocada para la adquisición de 1 (un) topador - cargador destinado a trabajos en el Basural Municipal.

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: Día 08 de abril de 2.020-hasta las 09:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Gualeguay, Entre Ríos.

APERTURA DE PROPUESTAS: Día 08 de abril de 2.020 a las 10:00 horas en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Gualeguay, Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 6.200.000,00 (pesos seis millones doscientos mil).

VALOR DEL PLIEGO: $ 5.000,00. (pesos cinco mil).

Gualeguay, 6 de marzo de 2020 – Mirta B. Dure, Jefe Dpto. Compras, Gustavo Ipoutcha, Secretario de Hacienda y Producción.

F.C. 04-00008607 3 v./13/03/2020

— — —

LA PAZ

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ
Licitación Pública Nº 01/20

OBJETO: Llamado a Licitación Pública Nro. 01/20, dispuesto por Decreto N° 118/20 , con el objeto de llevar adelante la adquisición de sesenta y cinco (65) luminarias Led; para la

Municipalidad de La Paz, todo ello en el marco del pliego de bases y condiciones generales y particulares (anexos) de la Municipalidad de La Paz.

CONSULTAS: Oficina de Despacho (Tel: 03437- 424620) - Municipalidad de La Paz – Echagüe y Moreno – 1er Piso – (3190) La Paz (E.R.) - desde el 10 de marzo de 2020 hasta el día del acto de apertura.

ADQUISICION DEL PLIEGO: La adquisición del pliego de bases y condiciones será gratuita y podrá retirarse en Tesorería Municipal (Palacio Municipal – Planta Baja) y/o descargarse de la Página Web www.lapaz.gob.ar desde el 10 de marzo de 2020, en días y horarios hábiles administrativos.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Departamento de Despacho – Secretaria de Gobierno- de la Municipalidad de La Paz.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Treinta y uno de marzo de dos mil veinte (31/03/20), a las 10:00 horas en el Salón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de La Paz.

La Paz, 10 de marzo de 2020 – Bruno Sarubi, presidente municipal.

F.C. 04-00008624 3 v./13/03/2020

— — —

C. DEL URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE COLONIA ELIA
Licitación Pública Nº 001/2020
Decreto Nº 032/20 MCE

OBJETO: Adquisición de combustible

1- Adquisición de veinte mil (20.000) litros de diesel 500.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.090.800

VALOR DEL PLIEGO: $ 5.454

2- Adquisición de cinco mil (5.000) litros de nafta super.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 296.450

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.482,25

APERTURA DE LA OFERTA: 25 de marzo de 2020 – 09:00 hs.

VENTA DEL PLIEGO: Municipalidad de Colonia Elía

Colonia Elía, 10 de marzo de 2020 – Gabriel H. Barbará, intendente, Sebastián Adon, secretario.

F.C. 04-00008667 2 v./13/03/2020

ASAMBLEAS

PARANA

CIRCULO MEDICO DEPARTAMENTO PARANA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Círculo Médico Dpto. Paraná, de conformidad con lo establecido en los Arts. Nº 16º, 25º del estatuto social, convoca a los Sres. Asociados a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día Jueves 23 de Abril de 2020, convocando a las 19.00 hs., para dar inicio a las 20.00 hs., en la sede social, sita en calle Urquiza Nº 1.135, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1º) Elección de (2) dos Socios para suscribir el Acta de Asamblea.

2º) Lectura y Aprobación del Acta de Asamblea anterior.

3º) Lectura y Aprobación de las Memorias de Comisión Directiva y Caja de Ayuda Solidaria de la Entidad, Balance correspondiente al período 2019 de la Entidad e Informe de Comisión Fiscalizadora.

4º) Elección de Autoridades: Comisión Directiva: Por (2) dos años: Presidente – Tesorero – Secretario de Relaciones Públicas – Secretario Gremial – Vocal Titular (1) uno. Caja de Ayuda Solidaria: Por (2) Dos años: Presidente – Tesorero – Vocales Titulares (3) Tres. Comisión Fiscalizadora (3) Tres Miembros.- Tribunal de Honor (3) Tres Miembros.

Nota: el Quórum necesario para la realización de la Asamblea, será de la mitad más uno de los Socios. Si no se consiguiera éste Quórum una hora después de la citación, la Asamblea se realizará con el número de Socios presentes (Art. Nº 17). Se recuerda que se encuentra vigente el Reglamento Electoral de la Institución.

Alfredo E. Angarola, presidente, Luis A. Ríos, secretario general.

F.C. 04-00008613 3 v./13/03/2020

— — —

ASOCIACION COOPERADORA ESCOLAR "FRAGATA JANE"
Convocatoria a Asamblea Ordinaria Anual

La Asociación Cooperadora Escolar "Fragata Jane" de la E.E.T. N°2, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 1° de abril del corriente año a las 15,30 horas, en la sede del establecimiento educativo, ubicado en calle Rondeau 647, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de asambleístas para la firma del acta de las asambleas.

2 - Lectura de los tratamientos de los estados contables.

3 - Lectura y tratamiento de la memoria anual.

4 - Lectura y tratamiento de la comisión revisora de cuentas.

5 - Renovación por partes de la comisión directiva.

Paraná, 27 de marzo de 2020 - Altamirano Carina, presidente, Luna, María Alejandra, secretaria.

F.C. 04-00008691 1 v./13/03/2020

— — —

CONCORDIA

COOPERATIVA DE PROVISION PARA VENDEDORES DE DIARIOS, REVISTAS Y AFINES DE CONCORDIA LIMITADA
Convocatoria

En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias vigentes, y de conformidad con la resolución del consejo de administración, la Cooperativa de Provisión para Vendedores de Diarios, Revistas y Afines de Concordia Limitada, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 6 de abril de 2020 a las 19 horas, en su local social ubicado en calle Balcarce N° 8 de nuestra ciudad de Concordia, con el objetivo de considerar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea general ordinaria anterior.

2 - Lectura y consideración de la memoria, estado patrimonial, de resultados, anexos e informe de auditoría correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1° de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2019.

3 - Informe del síndico.

4 - Destino de la cuenta ajuste de capital.

5 - Designación de tres asociados para integrar la comisión escrutadora.

6 - Elección por parte de la asamblea de un síndico titular y un suplente por terminación de mandato.

7 - Designación de dos socios para que junto con el presidente y secretario firmen el acta de la asamblea.

Del estatuto, Art. 12.- Las asambleas se realizarán válidamente con cual fuera el número de asistentes, una hora después de la fijada por la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

Se dispone fijar oportunamente la convocatoria en transparente de la Cooperativa y publicar en el Boletín Oficial. Siendo las 22,30 hs., se da por terminada la reunión.

Concordia, 6 de marzo de 2020 - Carlos E. Blanc, presidente, Carlos O. Gorbato, secretario.

F.C. 04-00008666 1 v./13/03/2020

— — —

DIAMANTE

CENTRO COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIO Y DE SERVICIOS "GENERAL RAMIREZ"
Convocatoria

La comisión directiva del Centro Comercial, Industrial, Agropecuario y de Servicios "General Ramírez" convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 27 de marzo de 2020 a las 20.30 horas en la sede social sito en calle Arenales 231 de General Ramírez. Orden del día:

1 - Minuto de silencio por socios fallecidos.

2 - Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.

3 - Lectura y aprobación de la memoria, balance e informe de revisores de cuentas del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2019.

4 - Renovación parcial de la comisión directiva.

5 - Elección de dos asambleístas para que firmen el acta juntamente con el presidente y secretario.

Nota: Si a la hora del comienzo de la asamblea no hubiere el quórum necesario la misma se celebrará media hora después cualquiera fuere la cantidad de socios presentes.

Masutti, Jorge A., presidente, Dellasanta, L. Graciela, secretaria.

F.C. 04-00008668 1 v./13/03/2020

FEDERACION

ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA PROVINCIAL DE NIVEL MEDIO N° 48 SANDALIO OLIVETTI
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria de la Asociación Cooperadora de la Escuela Provincial de Nivel Medio N° 48 Sandalio Olivetti, para el día 31 de marzo de 2020 a las 19,00 horas en el local escolar, sito en calle Tratado del Pilar 294 de la ciudad de Villa del Rosario, para considerar el siguiente orden del día:

1 - Acreditación de asociados.

2 - Informe del presidente.

3 - Lectura y consideración sobre el ejercicio iniciado el 01 de diciembre de 2.018 y cerrado al 30 de noviembre de 2.019.

4 - Lectura del informe de la comisión revisora de cuentas correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 2.019.

5 - Renovación de los miembros de la comisión directiva.

6 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta juntamente con el presidente y secretario.

Art. 39.- Transcurrida media hora después de la fijada para su iniciación, se dará comienzo a la Asamblea con los socios activos presentes.

Villa del Rosario, febrero de 2020 - Miller Onofre Ismael, presidente, Percara Alejandra M., secretaria.

F.C. 04-00008711 1 v./13/03/2020

— — —

NOGOYA

AERO CLUB NOGOYA
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Tenemos el agrado de invitar a los señores socios, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de marzo de 2020, a las 12:00 horas, en las instalaciones de la Institución, sita en la intersección de las Rutas Nacional N°12 y Provincial N°13, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Elección de 2 (dos) Socios para que firmen el Acta de Asamblea, junto al presidente y secretario.

2 - Lectura y consideración de la Memoria y Balance del Ejercicio finalizado el 31 de agosto de 2019, cuenta de ganancias y pérdidas, Inventario e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

3 - Renovación de un tercio de la comisión directiva. Por finalizar sus mandatos: presidente, secretario y tesorero.

Se transcriben a continuación los siguientes artículos del estatuto:

Artículo 38°: La Asamblea, aún en los casos de reformarse los estatutos y de disolución social, necesitará para formar Quórum, la presencia de la mitad más uno de los asociados, que se hallen en las condiciones especificadas en el Art. 14 – Inc. D, media hora después de la citada para la Asamblea, si no hubiese obtenido quórum, la Asamblea quedará legalmente constituida, cualquiera sea el número de socios presentes. Además, en cada Asamblea, deben elegirse 2 (dos) socios, para que en representación de la misma, firmen y aprueben el Acta, junto al Presidente y el Secretario. Las resoluciones de la Asamblea serán tomadas por mayoría de votos. Los socios deberán concurrir personalmente a las Asambleas, no pudiendo por ningún concepto hacerse representar en las mismas por otros socios o extraños.

Artículo 39°: La Asamblea será presidida por el Presidente o Vice-Presidente, y en ausencia de éstos, por un miembro de la Comisión Directiva elegido por la Asamblea.

Artículo 40°: La Asamblea no podrá resolver ni tratar ningún otro asunto que los indicados en el "Orden del Día".

Artículo 14°: Son derechos de los socios activos y vitalicios:

-Inc. D: tomar parte con voz y voto en las deliberaciones de las Asambleas, siempre que tuviere 18 (dieciocho) años de edad cumplidos, y 6 (seis) meses de antigüedad, y no adeudar cuota alguna bajo ningún concepto al momento de constituirse la asamblea.

Lorena P. Rau, presidente, Tupone David, secretario.

F.C. 04-00008588 3 v./13/03/2020

— — —

SAN SALVADOR

ASOCIACION COOPERADORA DEL HOSPITAL DE GENERAL CAMPOS
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Señor Socio: La Asociación Cooperadora del Hospital de General Campos en reunión de comisión directiva de fecha 26 de febrero de 2.020 ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria N° 13 para el día 22 de marzo de 2.020 a las 21:00 horas en la sede de la Asociación, sito en calle Cepeda 526 para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos socios para firmar el acta junto al presidente y al secretario de la comisión directiva de la Asociación Cooperadora del Hospital de General Campos.

2 - Consideración del balance general, estado de recursos y gastos, inventario, memoria e informe de la comisión revisora de cuentas.

3 - Elección de los miembros de la comisión directiva que cesan en sus funciones.

4 - Elección de los miembros de la comisión revisora de cuentas que cesan en sus funciones.

General Campos, 26 de febrero de 2020 – Héctor Schreyer, presidente, Florencia Pais, secretaria.

F.C. 04-00008715 1 v./13/03/2020

— — —

VILLAGUAY

BIBLIOTECA "PRIMER PRESIDENTE BERNARDINO RIVADAVIA"
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva de la Biblioteca Popular "Primer Presidente Bernardino Rivadavia", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 19 de los estatutos, convoca a los señores socios de la Biblioteca Popular Primer Presidente Bernardino Rivadavia, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizara el día 15 de abril de 2020 a la 18 horas, en su sede de la calle Moreno 650, de Villaguay Entre Ríos a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea.

2 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

3 - Lectura y consideración de la memoria anual y balance general del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2019.

4 - Lectura del informe comisión revisora de cuentas.

5 - Elección de todos los miembros de la comisión.

NOTA: Si para la hora fijada el número de socios presentes no alcanza a completar el quórum legal la asamblea se realizara media hora más tarde con el número de socios presentes Art,225 del estatuto de la biblioteca popular Primer Presidente Bernardino Rivadavia.

Villaguay, 11 de marzo de 2020 - María E. García, presidente, Nelly Taffarel, secretaria.

F.C. 04-00008701 2 v./16/03/2020

RESOLUCIONES

FEDERACION

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE ENTRE RIOS

RESOLUCION Nº 1489

Chajarí, 13 de diciembre de 2019

VISTO:

Las solicitudes de inscripción, incorporación al régimen de autobloqueo de matrícula, desbloqueos y los pedidos de cancelación en las Matrículas de Contador Público y de Licenciado en Administración, elevadas por la Secretaría Técnica; y

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Consejo Directivo aprobar las inscripciones, incorporación al régimen de autobloqueo de matrícula, desbloqueos y cancelaciones en las Matrículas de Contador Público y de Licenciado en Administración.

Que las solicitudes de inscripción, autobloqueo, desbloqueo y cancelación, cumplen con los requisitos exigidos por la Ley Provincial Nº 7.896 de Ejercicio Profesional y Orgánica del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos y con el Reglamento de Matrícula.

Por ello:

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Art. 1º: Aprobar la inscripción en la matrícula de Contador Público, a los siguientes profesionales:

LANGE, MARIELA ALEJANDRA. DNI Nº 33928778, fecha de nacimiento: 04/01/1990 con domicilio real declarado en Zona Rural S/C.S/N de la ciudad de Rocamora, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos, egresada de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Entre Ríos, siendo la fecha de expedición del diploma el 13/08/2015, le correspon-

de Matrícula Nº 5353, Tomo 11, Folio 448, Acta Nº 857 sesión del 13/12/2019, con efecto retroactivo al 04/12/2019.

ORTIZ, OCTAVIO SEBASTIAN. DNI Nº 37080373, fecha de nacimiento: 10/01/1993, con domicilio real declarado en calle División de los Andes 559 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, egresado de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Entre Ríos, presenta constancia por no haber sido expedido el diploma a la fecha, le corresponde Matrícula Nº 5354, Tomo 11, Folio 449, Acta Nº 857 sesión del 13/12/2019.

SORHOBIGARAT, ANA LUCIA. DNI Nº 35559768, fecha de nacimiento: 25/09/1990 con domicilio real declarado en calle Salta 648, P. 1, Dpto. C de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, egresada de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Entre Ríos, siendo la fecha de expedición del diploma el 15/05/2018, le corresponde Matrícula Nº 5355, Tomo 11, Folio 450, Acta Nº 857 sesión del 13/12/2019.

SCHAAF, GRACIELA IRENE. DNI Nº 16043043, fecha de nacimiento: 25/08/1962, con domicilio real declarado en calle Gral. Ramírez 275 de la ciudad de Basavilbaso, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos, egresada de la Universidad Empresarial Siglo 21, siendo la fecha de expedición del diploma el 07/02/2019, le corresponde Matrícula Nº 5356, Tomo 11, Folio 451, Acta Nº 857 sesión del 13/12/2019.

GIEBEL, PAMELA ANDREA. DNI Nº 38544357, fecha de nacimiento: 28/01/1995, con domicilio real declarado en calle Juan Carlos Burone 810 de la ciudad de Gral. Galarza, Dpto. Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, egresada de la de la Universidad Empresarial Siglo 21, presenta constancia por no haber sido expedido el diploma a la fecha, le corresponde Matrícula Nº 5357, Tomo 11, Folio 452, Acta Nº 857 sesión del 13/12/2019.

OGARA SIGOT, LUCILA MABEL. DNI Nº 20257007, fecha de nacimiento: 11/08/1968, con domicilio real declarado en calle Andrés Roude 1870 de la ciudad de Villa Elisa, Dpto. Colón, Provincia de Entre Ríos, egresada de la Universidad Empresarial Siglo 21, presenta constancia por no haber sido expedido el diploma a la fecha, le corresponde Matrícula Nº 5358, Tomo 11, Folio 453, Acta Nº 857 sesión del 13/12/2019.

JACQUET, ANAHI PAMELA NOEMI. DNI Nº 33124819, fecha de nacimiento: 31/08/1987, con domicilio real declarado en calle Chacabuco 908 de la ciudad de Colon, Provincia de Entre Ríos, egresada de la Universidad Empresarial Siglo 21, presenta constancia por no haber sido expedido el diploma a la fecha, le corresponde Matrícula Nº 5359, Tomo 11, Folio 454, Acta Nº 857 sesión del 13/12/2019.

COULLERI, JAVIER. DNI Nº 31365446, fecha de nacimiento 12/02/1985, con domicilio real declarado en calle la rioja 1525 de la ciudad de concordia, Provincia de Entre Ríos, egresado de la facultad de ciencias de la Administración de la Universidad Nacional de Entre Ríos, siendo la fecha de expedición del diploma el 24/10/2016, le corresponde Matrícula Nº 5360, Tomo 11, Folio 455, Acta Nº 857 sesión del 13/12/2019.

MELNIK, YOHANNA MARIA LUZ. DNI Nº 33313827, fecha de nacimiento: 03/08/1987, con domicilio real declarado en calle Francisco Malarin 122 de la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, egresada de la Facultad de Ciencias de la Administración de la Universidad Nacional de Entre Ríos, presenta constancia por no haber sido expedido el diploma a la fecha, le corresponde Matrícula Nº 5361, Tomo 11, Folio 456, Acta Nº 857 sesión del 13/12/2019.

ORCELLET, MARIA MABEL. DNI Nº 33941382, fecha de nacimiento: 26/04/1989, con domicilio real declarado en calle Guatemala 3290- Bº Tague de la ciudad de Chajarí, Provincia de Entre Ríos, egresada de la Facultad de Ciencias de la Administración de la Universidad Nacional de Entre Ríos, presenta constancia por no haber sido expedido el diploma a la fecha, le corresponde Matrícula Nº 5362, Tomo 11, Folio 457, Acta Nº 857 sesión del 13/12/2019.

HILGEMBERG, GABRIEL OMAR. DNI Nº 37292410, fecha de nacimiento: 13/10/1992 con domicilio real declarado en calle Perette 139 de la ciudad de Macia, Dpto. Tala, Provincia de Entre Ríos, egresada de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Católica de Santa Fe, siendo la fecha de expedición del diploma el 19/02/2018, le corresponde Matrícula Nº 5363, Tomo 11, Folio 458, Acta Nº 857 sesión del 13/12/2019.

SCIASCIA, LUCIANA ANDREA. DNI Nº 30103089, fecha de nacimiento: 13/03/1983, con domicilio real declarado en Calle 1578 Nº 2844 - Bº Amaneceres del Seminario de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, egresada de la Universidad Empresarial Siglo 21, presenta constancia por no haber sido expedido el diploma a la fecha, le corresponde Matrícula Nº 5364, Tomo 11, Folio 459, Acta Nº 857 sesión del 13/12/2019.

GASSMANN, LEANDRO JESUS. DNI Nº 34680454, fecha de nacimiento: 28/11/1989, con domicilio real declarado en calle Alte. Brown 631 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, egresado de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Entre Ríos, siendo la fecha de expedición del diploma el 15/05/2018, le corresponde Matrícula Nº 5365, Tomo 11, Folio 460, Acta Nº 857 sesión del 13/12/2019.

SCHICK, MARIANO GASTON. DNI Nº 31955284, fecha de nacimiento: 26/04/1986, con domicilio real declarado en Ruta Nac. 12, Km 550 de la ciudad de El Solar, Dpto. La Paz, Provincia de Entre Ríos, egresado de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Entre Ríos, siendo la fecha de expedición del diploma el 27/08/2012, le corresponde Matrícula Nº 5366, Tomo 11, Folio 461, Acta Nº 857 sesión del 13/12/2019.

BERON, PAMELA BEATRIZ. DNI Nº 37080049, fecha de nacimiento: 24/08/1992, con domicilio real declarado en calle Sourigues 978 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, egresada de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Entre Ríos, presenta constancia por no haber sido expedido el diploma a la fecha, le corresponde Matrícula Nº 5367, Tomo 11, Folio 462, Acta Nº 857 sesión del 13/12/2019.

PERMAYU, JOAQUIN DARIO. DNI Nº 34549406, fecha de nacimiento: 30/06/1989, con domicilio real declarado en calle Larramendi y B. del Paraná s/n - Bº Bajada Grande de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, egresado de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Entre Ríos, presenta constancia por no haber sido expedido el diploma a la fecha, le corresponde Matrícula Nº 5368, Tomo 11, Folio 463, Acta Nº 857 sesión del 13/12/2019.

QUIROGA, MARIA EUGENIA. DNI Nº 29766875, fecha de nacimiento: 21/02/1983 con domicilio real declarado en calle M. Fernández 1228 de la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, egresada de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Católica de La Plata, siendo la fecha de expedición del diploma el 26/09/2008, le corresponde Matrícula Nº 5369, Tomo 11, Folio 464, Acta Nº 857 sesión del 13/12/2019.

GERICKE, LEANDRO NICOLAS. DNI Nº 38772327, fecha de nacimiento: 03/02/1995, con domicilio real declarado en calle Laprida 758 Dpto. 4 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, egresado de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Entre Ríos, presenta constancia por no haber sido expedido el diploma a la fecha, le corresponde Matrícula Nº 5370, Tomo 11, Folio 465 , Acta Nº 857 sesión del 13/12/2019.

Art. 2º: Aprobar la Inscripción en la Matrícula de Licenciado en Administración, al siguiente profesional:

COULLERI, JAVIER. DNI Nº 31365446, fecha de nacimiento: 12/02/1985, con domicilio real declarado en calle La Rioja 1525 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, egresado de la Facultad de Ciencias de la Administración de la Universidad Nacional de Entre Ríos, siendo la fecha de expedición del diploma el 24/10/2016, le corresponde Matrícula Nº 80, Tomo 1, Folio 80, Acta Nº 857 sesión del 13/12/2019.

Art. 3º: Aprobar la incorporación al Régimen de Autobloqueo de Matrícula, establecido por Asamblea Extraordinaria del 04/11/97 y Resolución Nº 262 de consejo directivo, a los siguientes Profesionales:

OGARA SIGOT,LUCILA MABEL. Matrícula de Contador Público Nº5358.Villa Elisa (Dpto. Colón)

COULLERI, JAVIER. Matrícula de Contador Público Nº 5360.Concordia

COULLERI, JAVIER. Matrícula de Licenciado en Administración Nº 80.Concordia

SCIASCIA, LUCIANA ANDREA. Matrícula de Contador Público Nº 5364. Paraná

GASSMANN, LEANDRO JESUS. Matrícula de Contador Público Nº 5365 Paraná

KOCH DARÍO RICARDO. Matrícula de Contador Público Nº 2327. Paraná.

INCHAUSPE, MONICA LUCRECIA. Matrícula de Contador Público Nº 2741. Concordia.

ZAMBON, MARIA BELEN. Matrícula de Contador Público Nº 3600. Paraná.

SAVINO, MARIA FLORENCIA. Matrícula de Contador Público Nº 3871. Paraná

SAGASTA, JOSE IGNACIO. Matrícula de Contador Público Nº 4693. Paraná

Art. 4º: Aprobar el Desbloqueo en la Matrícula de Contador Público, por pedido expreso de los siguientes profesionales:

CARBALLO SILVIO OSCAR. Matrícula Nº 3046. Gualeguay

MARTINEZ GERARDO JAVIER. Matrícula Nº 4844. Paraná.

Art. 5º: Disponer la Cancelación en la Matrícula de Contador Público por pedido expreso de los siguientes profesionales:

DEVETTER, VERONICA MARIA ROSA. Matrícula Nº 1990. Paraná. Con efecto retroactivo al 26/09/2019.

COLAZO, LUIS MARCELO. Matrícula N° 3682. Gualeguay. Con efecto retroactivo al 31/10/2019

SCARINCI, BRUNO. Matrícula Nº 3936. Concordia
FISCARDI, RODRIGO OSCAR. Matrícula N° 4597. Concordia
Art. 6º: Disponer la Cancelación en la Matrícula de Contador Público, por fallecimiento:
FERREYRA, LUIS CÉSAR. Matricula Nº 3477. Nogoyá
SOLARI, GUSTAVO RAFAEL. Matrícula 2132. Gualeguay
Art. 7°: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos por un (1) día y archívese.
Omar A. Cabral, presidente; Mariel Kusnir, prosecretaria.

F.C. 04-00008693 1 v./13/03/2020

— — —

LA PAZ

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE ENTRE RIOS

RESOLUCION Nº 1.483

La Paz, 1º de noviembre de 2019

VISTO:
Las solicitudes de inscripción, incorporación al régimen de autobloqueo de matrícula, los pedidos de suspensión y cancelación en las Matrículas de Contador Público y de Licenciado en Administración, elevadas por la Secretaría Técnica; y
CONSIDERANDO:
Que es facultad del Consejo Directivo aprobar las inscripciones, incorporación al régimen de autobloqueo de matrícula, suspensiones y cancelaciones en las Matrículas de Contador Público y de Licenciado en Administración.
Que las solicitudes de inscripción, autobloqueo, suspensión y cancelación, cumplen con los requisitos exigidos por la Ley Provincial Nº 7.896 de Ejercicio Profesional y Orgánica del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos y con el Reglamento de Matrícula.
Por ello:
El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos
R E S U E L V E :
Art. 1º: Aprobar la inscripción en la matrícula de Contador Público, a los siguientes profesionales:
LUNA, MATIAS IGNACIO. DNI Nº 27168540, fecha de nacimiento: 27/05/1979, con domicilio real declarado en calle López Jordán 138 - Villa Zorraquin de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, egresado de la Facultad de Ciencias de la Administración de la Universidad Nacional de Entre Ríos, presenta constancia por no haber sido expedido el diploma a la fecha, le corresponde Matrícula Nº 5343, Tomo 11, Folio 438, Acta Nº 856 sesión del 01/11/2019.
BARD, JUAN PABLO. DNI Nº 30209024, fecha de nacimiento: 29/06/1983, con domicilio real declarado en calle Santa Teresita 1239 de la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, egresado de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Concepción del Uruguay, siendo la fecha de expedición del diploma el 24/08/2018, le corresponde Matrícula Nº 5344, Tomo 11, Folio 439, Acta Nº 856 sesión del 01/11/2019.
Marsilli, Melina del Lujan. DNI Nº 38055869, fecha de nacimiento: 03/05/1994 con domicilio real declarado en Libertad 365, Dpto. 10 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, egresada de la Facultad de Ciencias Económicas y de la Administración de la Universidad Adventista Del Plata, siendo la fecha de expedición del diploma el 26/12/2018, le corresponde Matrícula Nº 5345, Tomo 11, Folio 440, Acta Nº 856 sesión del 01/11/2019.
DREISZIGACKER, CESAR ALEJANDRO. DNI Nº 12313190, fecha de nacimiento: 24/05/1956, con domicilio real declarado en calle Andrés Pazos 367, Piso 2, Dpto. A, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, egresado de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Entre Ríos, siendo la fecha de expedición del diploma el 28/11/2006, le corresponde Matrícula Nº 5346, Tomo 11, Folio 441, Acta Nº 856 sesión del 01/11/2019.
MONTIVERO, MARIA ALEJANDRA. DNI Nº 28132015, fecha de nacimiento: 18/05/1980, con domicilio real declarado en calle Brasil 1553, Dpto. 4 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, egresada de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Entre Ríos, presenta constancia por no haber sido expedido el diploma a la fecha, le corresponde Matrícula Nº 5347, Tomo 11, Folio 442, Acta Nº 856 sesión del 01/11/2019.
JACOB, FRANCA BEATRIZ. DNI Nº 37838870, fecha de nacimiento: 07/03/1994 con domicilio real declarado en calle Gualeguaychú 138 de la ciudad de Crespo, Dpto. Paraná, Provincia de Entre Ríos, egresada de la Facultad DE Ciencias Económicas y de la Administración de la Universidad Adventista Del Plata, siendo la fecha de expedición del diploma el 10/02/2017, le corresponde Matrícula Nº 5348, Tomo 11, Folio 443, Acta Nº 856 sesión del 01/11/2019.
MONTES, GISELA MARIA DAIANA. DNI Nº 34972777, fecha de nacimiento: 16/02/1990, con domicilio real declarado en calle San Martín 591 de la ciudad de San José de Feliciano, Dpto. Feliciano, Provincia de Entre Ríos, egresada de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Entre Ríos, presenta constancia por no haber sido expedido el diploma a la fecha, le corresponde Matrícula Nº 5349, Tomo 11, Folio 444, Acta Nº 856 sesión del 01/11/2019.
PAZ HERNANDEZ, PILAR. DNI Nº 33922446, fecha de nacimiento: 23/09/1988, con domicilio real declarado en calle Pascual Palma 123, P.5º Dpto. A de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, egresada de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Católica de Santa Fe, presenta constancia por no haber sido expedido el diploma a la fecha, le corresponde Matrícula Nº 5350, Tomo 11, Folio 445, Acta Nº 856 sesión del 01/11/2019.
MUÑOZ, FLORENCIA MAGALI. DNI Nº 37338033, fecha de nacimiento: 16/06/1993 con domicilio real declarado en calle San Lorenzo 142 de la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, egresada de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Concepción del Uruguay, siendo la fecha de expedición del diploma el 24/08/2018, le corresponde Matrícula Nº 5351, Tomo 11, Folio 446, Acta Nº 856 sesión del 01/11/2019.
MENDEZ, PASTOR. DNI Nº 32296780, fecha de nacimiento: 15/06/1986, con domicilio real declarado en calle Constitución 97 de la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, egresado de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires, presenta constancia por no haber sido expedido el diploma a la fecha, le corresponde Matrícula Nº 5352, Tomo 11, Folio 447, Acta Nº 856 sesión del 01/11/2019.
Art. 2 º: Aprobar la Reinscripción en la Matrícula de Contador Público, a los siguientes profesionales:
GEA SANCHEZ, LUIS JOAQUIN. DNI Nº 32509798, fecha de nacimiento: 04/09/1986, con domicilio real declarado en calle Formosa 540 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, egresado de la Facultad de Ciencias Económicas y Estadística de la Universidad Nacional de Rosario, siendo la fecha de expedición del diploma el 14/09/2010, le corresponde Matrícula Nº 4207, Tomo 9, Folio 302, Acta Nº 856 sesión del 01/11/2019.
Art. 3º: Aprobar la Inscripción en la Matrícula de Licenciado en Administración, al siguiente profesional:
PAREDES, SERGIO RAMIRO. DNI Nº 32231234, fecha de nacimiento: 17/08/1986, con domicilio real declarado en calle Enrique Santos Discepolo 230 de la ciudad de Crespo, Dpto. Paraná, Provincia de Entre Ríos, egresado de la Escuela de Economía y Negocios de la Universidad Nacional de General San Martín, siendo la fecha de expedición del diploma el 27/09/2011, le corresponde Matrícula Nº 79, Tomo 1, Folio 79, Acta Nº 856 sesión del 01/11/2019.
Art. 4º: Aprobar la incorporación al Régimen de Autobloqueo de Matrícula, establecido por Asamblea Extraordinaria del 04/11/97 y Resolución Nº 262 de Consejo Directivo, a los siguientes Profesionales:
DREISZIGACKER, CESAR ALEJANDRO. Matrícula de Contador Público Nº 5346. Paraná
SCHNEIDER ROSKOPF, YOHANNA VANESA. Matrícula de Contador Público Nº 5243. Aldea Protestante. Dpto. Diamante
ZAPATA DECURNEX, IVANA GISELA. Matrícula de Contador Público Nº 2657.Concordia.
Art. 5º: Disponer la Cancelación en la Matrícula de Contador Público por pedido expreso de los siguientes profesionales:
BATTAUZ, VIOLETA EVANGELINA. Matricula Nº 4470. Paraná
NIEBUHR, DIEGO MARIO. Matricula Nº 2418. Buenos Aires
MOREYRA, LISANDRO MARTÍN. Matricula Nº 3063. Gualeguaychú
Art. 6º: Disponer la Suspensión en la Matrícula de Contador Público por pedido expreso de los siguientes profesionales:
BRACCO, MARIA PAOLA. Matrícula Nº 2567. Paraná
COLIGNON, FAVIO ANTONIO. Matrícula Nº 2859. Paraná
GUAITA, MARIA BELEN. Matrícula Nº 4358. Victoria.
Art. 7º: Disponer la Cancelación en la Matrícula de Contador Público, previamente suspendida, por haber procedido al pago de los importes adeudados en este Consejo Profesional al siguiente profesional:
BAGGIO, JUAN ALEJANDRO. Matrícula Nº 1941. Gualeguaychú
Art. 8°: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos por un (1) día y archívese.
Omar A. Cabral, presidente; Adriana V. Sors, secretaria.

F.C. 04-00008679 1 v./13/03/2020

— — —

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE ENTRE RIOS

RESOLUCIÓN Nº 1.484

La Paz, 1º de noviembre de 2019

VISTO:
El fallecimiento del Cr. Oscar Isabelino Meichtry, afiliado Nº 453/00 del Sistema de Previsión Social, producido el 21 de Agosto de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 25º, Inc. b) del Reglamento del Sistema de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de Entre Ríos, establece que a la Comisión Administradora le compete: "Aconsejar la concesión o denegación de las prestaciones previstas en este Reglamento y elevar al Consejo Directivo los antecedentes para su consideración y resolución".

Que según el Art. 40º del Reglamento del Sistema de Previsión Social producida la muerte de un afiliado en goce de la prestación de jubilación ordinaria, el Sistema otorgará una prestación de pensión a los siguientes beneficiarios: a) la viuda, el viudo, el conviviente o la conviviente, b) los hijos solteros, las hijas solteras y las hijas viudas, siempre que no gozaren de jubilación pensión, retiro o prestación no contributiva, salvo que optaren por la pensión que acuerda el presente reglamento, todos ellos hasta los 21 años de edad.

Que la Comisión Administradora del Sistema de Previsión Social mediante Resolución Nº 908 del 25 octubre de 2019, aconseja al Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos el otorgamiento del beneficio mensual de pensión a los derechohabientes del Cr. Oscar Isabelino Meichtry, afiliado Nº 453/00 del Sistema de Previsión Social.

Que el afiliado al momento del fallecimiento se encontraba casado con la Sra. María Rosa Gaggino, D.N.I. Nº 4.584.622, y no poseía otros beneficiarios con derecho a pensión.

Que conforme al beneficio mensual de pensión determinado por el Sistema de Previsión Social corresponde abonar, a partir del mes de septiembre de 2019 a la Sra. María Rosa Gaggino, D.N.I. Nº 4.584.622, un haber mensual de pensión de pesos cinco mil cuarenta con nueve centavos ($ 5.040,09) el cual se compone de la siguiente manera: a) Haber de Capitalización: pesos tres mil quinientos cuarenta y ocho con sesenta y siete centavos ($ 3.548,67).-; b) Haber solidario:42 MRS equivalentes a la suma de pesos un mil cuatrocientos noventa y uno con cuarenta y dos centavos ($ 1.491,42);

Por ello

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Art. 1º: Conceder el beneficio mensual de pensión, previsto en el Reglamento del Sistema de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de Entre Ríos, por haberse producido el fallecimiento del Cr. Oscar Isabelino Meichtry, afiliado Nº 453/00 de dicho Sistema, a la Sra. María Rosa Gaggino, D.N.I. Nº 4.584.622, percibiendo un haber mensual de pensión de pesos cinco mil cuarenta con nueve centavos ($ 5.040,09) el cual se compone de la siguiente manera: a) Haber de Capitalización: pesos tres mil quinientos cuarenta y ocho con sesenta y siete centavos ($ 3.548,67).-; b) Haber solidario:42 MRS equivalentes a la suma de pesos un mil cuatrocientos noventa y uno con cuarenta y dos centavos ($ 1.491,42), a partir del mes de septiembre de 2019 conforme a lo aconsejado por la Comisión Administradora de dicho Sistema mediante Resolución Nº 908 del 25 octubre de 2019.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos por un (1) día y archívese.

Omar A. Cabral, presidente; Adriana V. Sors, secretaria.

F.C. 04-00008682 1 v./13/03/2020

— — —

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE ENTRE RIOS

RESOLUCION Nº 1.485

La Paz, 1º de noviembre de 2019

VISTO:

La prestación de jubilación ordinaria solicitada por el Cr. Luis Mario Pinilla, afiliado Nº 1212/00 del Sistema de Previsión Social, por haber cumplido los 65 años, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 25º, Inc. b) del Reglamento del Sistema de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de Entre Ríos, establece que a la Comisión Administradora le compete: "Aconsejar la concesión o denegación de las prestaciones previstas en este Reglamento y elevar al Consejo Directivo los antecedentes para su consideración y resolución".

Que la Comisión Administradora del Sistema de Previsión Social mediante Resolución Nº 909 del 25 de octubre de 2019, aconseja al Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos el otorgamiento del beneficio de jubilación al Cr. Jorge Ernesto Pinilla, afiliado Nº 1212/00 de dicho Sistema.

Que conforme a la Resolución Nº 909 del 25 de octubre de 2019, de la Comisión Administradora del Sistema de Previsión Social, le corresponde al afiliado percibir un haber jubilatorio mensual de pesos siete mil ciento sesenta y uno con cincuenta y cuatro centavos ($ 7.161,54), a partir del mes de octubre de 2019, el cual se compone de la siguiente manera: a) Haber de Capitalización: pesos cuatro mil ochocientos siete con catorce centavos ($ 4.807,14) y b) Haber Solidario: 60 Módulos del Régimen Solidario (MRS) que equivalen a un monto de pesos dos mil trescientos cincuenta y cuatro con cuarenta centavos ($ 2.354,40).

Por ello:

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Art. 1º: Conceder el beneficio de jubilación ordinaria previsto en el Reglamento del Sistema de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de Entre Ríos al Cr. Luis Mario Pinilla, afiliado Nº 1212/00, D.N.I. Nº 11.288.427, percibiendo un haber jubilatorio mensual de pesos siete mil ciento sesenta y uno con cincuenta y cuatro centavos ($ 7.161,54), el cual se compone de la siguiente manera: a) Haber de Capitalización: pesos cuatro mil ochocientos siete con catorce centavos ($ 4.807,14) y b) Haber Solidario: 60 Módulos del Régimen Solidario (MRS) que equivalen a un monto de pesos dos mil trescientos cincuenta y cuatro con cuarenta centavos ($ 2.354,40), a partir del mes de octubre de 2019, conforme a lo aconsejado por la Comisión Administradora de dicho Sistema mediante Resolución Nº 909 del 25 de octubre de 2019.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos por un (1) día y archívese.

Omar A. Cabral, presidente; Adriana V. Sors, secretaria.

F.C. 04-00008685 1 v./13/03/2020

— — —

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE ENTRE RIOS

RESOLUCION Nº 1.486

La Paz, 1º de noviembre de 2019

VISTO:

La prestación de jubilación ordinaria solicitada por la Cra. Verónica María Rosa Devetter, afiliada Nº 1990/00 del Sistema de Previsión Social, por haber cumplido los 65 años, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 25º, Inc. b) del Reglamento del Sistema de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de Entre Ríos, establece que a la Comisión Administradora le compete: "Aconsejar la concesión o denegación de las prestaciones previstas en este Reglamento y elevar al Consejo Directivo los antecedentes para su consideración y resolución".

Que la Comisión Administradora del Sistema de Previsión Social mediante Resolución Nº 910 del 25 de octubre de 2019, aconseja al Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos el otorgamiento del beneficio de jubilación a la Cra. Verónica María Rosa Devetter, afiliada Nº 1990/00 de dicho Sistema.

Que conforme a la Resolución Nº 910 del 25 de octubre de 2019, de la Comisión Administradora del Sistema de Previsión Social, le corresponde a la afiliada percibir un haber jubilatorio mensual de pesos seis mil doscientos cuarenta y siete con setenta centavos ($ 6.247,70), a partir del mes de septiembre de 2019, el cual se compone de la siguiente manera: a) Haber de Capitalización: pesos tres mil ochocientos noventa y tres con treinta centavos ($ 3.893,30) y b) Haber Solidario: 60 Módulos del Régimen Solidario (MRS) que equivalen a un monto de pesos dos mil trescientos cincuenta y cuatro con cuarenta centavos ($ 2.354,40).

Por ello:

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Art. 1º: Conceder el beneficio de jubilación ordinaria previsto en el Reglamento del Sistema de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de Entre Ríos a la Cra. Verónica María Rosa Devetter, afiliada Nº 1990/00, D.N.I. Nº 11.229.635, percibiendo un haber jubilatorio mensual de pesos seis mil doscientos cuarenta y siete con setenta centavos ($ 6.247,70), el cual se compone de la siguiente manera: a) Haber de Capitalización: pesos tres mil ochocientos noventa y tres con treinta centavos ($ 3.893,30) y b) Haber Solidario: 60 Módulos del Régimen Solidario (MRS) que equivalen a un monto de pesos dos mil trescientos cincuenta y cuatro con cuarenta centavos ($ 2.354,40), a partir del mes de septiembre de 2019, conforme a lo aconsejado por la Comisión Administradora de dicho Sistema mediante Resolución Nº 910 del 25 de octubre de 2019.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos por un (1) día y archívese.

Omar A. Cabral, presidente; Adriana V. Sors, secretaria.

F.C. 04-00008688 1 v./13/03/2020

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE ENTRE RIOS

RESOLUCION Nº 1.487

La Paz, 1º de noviembre de 2019

VISTO:

La prestación de jubilación ordinaria solicitada por el Cr. Jorge Ernesto Carrasco, afiliado Nº 2020/00 del Sistema de Previsión Social, por haber cumplido los 65 años, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 25º, Inc. b) del Reglamento del Sistema de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de Entre Ríos, establece que a la Comisión Administradora le compete: "Aconsejar la concesión o denegación de las prestaciones previstas en este Reglamento y elevar al Consejo Directivo los antecedentes para su consideración y resolución".

Que la Comisión Administradora del Sistema de Previsión Social mediante Resolución Nº 911 del 25 de octubre de 2019, aconseja al Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos el otorgamiento del beneficio de jubilación al Cr. Jorge Ernesto Carrasco, afiliado Nº 2020/00 de dicho Sistema.

Que conforme a la Resolución Nº 911 del 25 de octubre de 2019, de la Comisión Administradora del Sistema de Previsión Social, le corresponde al afiliado percibir un haber jubilatorio mensual de pesos cinco mil trescientos treinta y siete con veintisiete centavos ($ 5.337,27), a partir del mes de septiembre de 2019, el cual se compone de la siguiente manera: a) Haber de Capitalización: pesos tres mil doscientos noventa y seis con setenta y nueve centavos ($ 3.296,79) y b) Haber Solidario: 52 Módulos del Régimen Solidario (MRS) que equivalen a un monto de pesos dos mil cuarenta con cuarenta y ocho centavos ($ 2.040,48).

Por ello:

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Art. 1º: Conceder el beneficio de jubilación ordinaria previsto en el Reglamento del Sistema de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de Entre Ríos al Cr. Jorge Ernesto Carrasco, afiliado Nº 2020/00, D.N.I. Nº 11.543.055, percibiendo un haber jubilatorio mensual de pesos cinco mil trescientos treinta y siete con veintisiete centavos ($ 5.337,27), el cual se compone de la siguiente manera: a) Haber de Capitalización: pesos tres mil doscientos noventa y seis con setenta y nueve centavos ($ 3.296,79) y b) Haber Solidario: 52 Módulos del Régimen Solidario (MRS) que equivalen a un monto de pesos dos mil cuarenta con cuarenta y ocho centavos ($ 2.040,48), a partir del mes de septiembre de 2019, conforme a lo aconsejado por la Comisión Administradora de dicho Sistema mediante Resolución Nº 911 del 25 de octubre de 2019.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos por un (1) día y archívese.

Omar A. Cabral, presidente; Adriana V. Sors, secretaria.

F.C. 04-00008690 1 v./13/03/2020

MODIFICACION DE CONTRATO

PARANA

VALER S.A.

En la ciudad de Paraná se realizo la Asamblea General Extraordinaria de Entre Ríos Valores Sociedad de Bolsa SA, en este acto entre los puntos del orden del día, se modifico el estatuto social de los ARTÍCULO PRIMERO: La Sociedad girará bajo la denominación social de "Valer S.A.".

ARTÍCULO TERCERO: Objeto: Tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia y/o de terceros, y/o asociada a terceros, y/o en comisión y/o por mandato, en cualquier lugar de la República y/o el exterior, con sujeción a las leyes del respectivo lugar, a las siguientes actividades:

a) Administrar, por cuenta propia y/o de terceros, negocios financieros y en especial los relacionados con activos financieros, representaciones, mandatos, cobranzas, comisiones, consignaciones y asesoramiento, con exclusión de aquellos que en virtud de la materia hayan sido reservados a profesionales con título habilitante.

b) Realizar y/o instrumentar estructuras y/o mandatos vinculados a la obtención y canalización de recursos financieros para proyectos propios y/o de terceros;

c) Brindar servicios financieros, sin incluir intermediación habitual entre la oferta y la demanda de recursos financieros;

d) Asesoramiento en inversiones y financiamiento;

e) Participar y/u organizar y/o estructurar y/o promover y/o gestionar, con o sin utilización de herramientas de tecnología informática, plataformas de financiamiento colectivo de proyectos determinados;

f) Brindar servicios financieros con aplicación de tecnología informática.-

A tales fines, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos y contratos que no fueren prohibidos por las leyes, reglamentos o por este Estatuto.

Artículo Quinto: En caso de aumento de capital la Asamblea de accionistas resolverá también la emisión de acciones liberadas, por capitalización de utilidades, de reservas constituidas con utilidades de ejercicios anteriores o de ajustes de capital. En cada nueva emisión de acciones, los tenedores de las mismas, tendrán preferencia a suscribir, en proporción a sus respectivas tenencias, debiendo ejercer tal derecho dentro del plazo establecido por las disposiciones legales vigentes en el momento de la suscripción.

En los casos de mora en la integración del capital, el Directorio queda facultado para aplicar cualquiera de los procedimientos previstos en el "articulo 193 de la Ley 19.550". El plazo para la integración no será superior a dos años y los intereses moratorios se fijaran en el acto de emisión.-

ARTÍCULO DECIMO: El Directorio tendrá plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad, pudiendo realizar todos los actos y celebrar los contratos necesarios y convenientes para el cumplimiento del objeto social, incluso aquellos para los cuales se requiere poder especial, conforme lo dispuesto por el "artículo 375 del Código Civil y Comercial" y por el "artículo 9 del Decreto Ley 5965/63".

A tal efecto, podrá: a) Comprar, vender, permutar, ceder, transferir, dar y tomar en usufructo, hipotecar o gravar bienes inmuebles, muebles o semovientes, créditos, títulos, acciones y obligaciones negociables, por los precios, plazos, cantidades, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes; tomar o dar posesión de inmuebles; celebrar contratos de sociedad; suscribir, comprar, vender, acciones de otras sociedades; adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales e industriales; celebrar contratos de locación; cobrar y percibir todo lo que se adeuda a la sociedad; dar o tomar dinero prestado: solicitar préstamos a entidades financieras, oficiales o privadas, nacionales o extranjeras, del país o del exterior, aceptar y cancelar hipotecas; iniciar y contestar demandas de toda clase de acciones judiciales y/o administrativas, de cualquier tipo, otorgando los mandatos necesarios: dar las garantías que le sean requeridas por operaciones derivadas del giro normal de sus negocios y, en general, celebrar todos los demás actos que se reputen necesarios o convenientes para los intereses sociales;

b) Establecer sucursales o agencias dentro del territorio de la República Argentina o en el extranjero, pudiendo asignarles capital determinado;

c) Designar al gerente y crear los empleos que juzgue necesarios, determinando sus atribuciones y remuneraciones;

d) Nombrar, trasladar o separar de sus puestos a cualquiera de los empleados de la sociedad;

e) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces creyere conveniente; otorgar poderes judiciales, generales o especiales, incluso para querellar criminalmente, con el objeto y extensión que juzgue conveniente;

f) Convocar a Asamblea de accionistas, informar a las mismas sobre la situación de la sociedad y presentar anualmente la memoria, inventario, estado de situación patrimonial, estado de resultados y evolución del patrimonio neto;

g) dictar reglamentos internos para la organización de la sociedad.

ARTÍCULO DECIMOSÉPTIMO: Liquidación: Producida la disolución de la sociedad, por cualquiera de las causales de disolución previstas por la "Ley 19.550", su liquidación estará a cargo del Directorio actuante en ese momento o de uno o más liquidadores si así lo resuelve la Asamblea.-".

Autorizado según instrumento privado acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 19/12/2018.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 10 de febrero de 2020 – Mariano R. Catena, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00008697 1 v./13/03/2020

Autoridades

Gobernador de la Provincia de Entre Ríos
Cr. Gustavo Eduardo Bordet

Vicegobernadora de la Provincia
Lic. María Laura Stratta

Ministerio de Gobierno y Justicia
Dra. Da. Rosario Margarita Romero

Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
Cr. D Hugo Alberto Ballay

Ministerio de Desarrollo Social
Lic. Marisa Guadalupe Paira

Ministerio de Salud
Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez

Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Ing. D. Luis Alberto Benedetto

Ministerio de Producción
D. Juan José Bahillo

Secretaría General de la Gobernación
D. Franco Germán Ferrari

¡IMPORTANTE!

SISTEMA DE PUBLICACIONES

1 Envío de Publicaciones en Formato Digital
Recepción: ·En formato digital (obligatorio)
Formato: Texto plano o formato de procesadores de texto (únicamente)
Correo electrónico:
decretosboletin@entrerios.gov.ar (única cuenta)

2 Presentar Originales en Papel
Respaldo: Original en papel (obligatorio para constatación de publicación)

3 Formas de Pago: Depósitos / Transferencia
Sucursal **1 Banco Entre Ríos**
Cuenta Corriente: Nº **621155/2** - CUIT **30999216931**
CBU: 3860001001000062115529

SUMARIO

DECRETOS
Ministerio de Gobierno y Justicia
Año 2020
237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253

Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Año 2019
414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 423, 424, 425, 426, 482

RESOLUCIONES
Ministerio de Salud
Año 2017
4878, 4879, 4880, 4881, 4882, 4883, 4884, 4885, 4886, 4887, 4888, 4889, 4890, 4891, 4892, 4893, 4894, 4895, 4896, 4897, 4898, 4899, 4900, 4901, 4902, 4903, 4904, 4905, 4906, 4907, 4908, 4909, 4910, 4911, 4912, 4913, 4914, 4915, 4916, 4917, 4918, 4819, 4920, 4921, 4922, 4923, 4924, 4925, 4926, 4927, 4928, 4929, 4930, 4931, 4932, 4933, 4934, 4935, 4936, 4937, 4938, 4939, 4940, 4941, 4942, 4943, 4944, 4945, 4946

entrerios
un mismo horizonte

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción.

BOLETIN OFICIAL
Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES SEBASTIAN BORDAGARAY
Director

Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4226718
Suscripciones y Publicaciones de edictos: T.E. 4207805 / 7926

BOLETIN e IMPRENTA OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Córdoba 327 - C.P. 3100-Paraná
Tel./Fax: 0343-4207805
Atención presencial: Lunes a Viernes 07.00 a 12.30 horas
www.entrerios.gov.ar/boletin/

Descarga Digital QR

La provincia de Entre Ríos adhirió a la Ley Nacional de Firma Digital N° 25.506, mediante la Ley Provincial N° 10.425, reglamentada por Decreto N° 3825/16 MGyJ.